

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Dirección General de la Policía

Comisaría General de Seguridad Ciudadana

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Sevilla, calle Virgen de la Regla, número 1, la empresa «Béticas Servicios Generales, Sociedad Limitada», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Luis Flores González, en representación de la empresa «Béticas y Servicios Generales, Sociedad Limitada», contra la Resolución de este Ministerio, de fecha 28 de enero de 1993, y

Resultando que interpuesto recurso de alzada por «Béticas y Servicios Generales, Sociedad Limitada», contra Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado, de fecha 9 de junio de 1992, por la que se impuso a la citada entidad, una sanción de multa de 1.000.000 de pesetas y cese de actividades, por infracción del artículo 25.1 de la Orden de 28 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), en relación con el artículo 1 de la misma Orden, y artículo 1, apartados 1 y 2 del Real Decreto 880/1981, de 8 de mayo, fue dicho recurso desestimado por Resolución de este Ministerio de 28 de enero de 1993, contra la que la empresa interesada interpone el recurso de reposición, objeto de la presente, en el que alega cuanto cree convenir a su derecho:

Considerando que al ser los razonamientos en que la recurrente fundamenta su recurso prácticamente y, en definitiva, reproducción de los que consignara en el de alzada, e insistencia en los mismos, ya tenidos en cuenta al adoptarse la resolución recurrida, ninguna eficacia cabe atribuirles en Orden a que pudieran determinar que se introduzca cualquier variación en el criterio sustentado en aquella, y como a igual conclusión se llega como fruto del nuevo examen que de lo actuado y resuelto impone la naturaleza del recurso de reposición, es visto que al ofrecerse la resolución recurrida como plenamente ajustada a derecho, no existen términos hábiles para acoger el recurso contra ella deducida y que examinado queda,

La Subsecretaría del Interior, en uso de las facultades en él delegadas por Orden de 5 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 12), ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Luis Flores González, en representación de la empresa «Béticas y Servicios Generales, Sociedad Limitada», contra Resolución de este Ministerio de 28 de enero de 1993.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer

recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—65.646-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, avenida Príncipes de España, edificio Proadconsa, local 2, la empresa «Scorpio Seguridad, Sociedad Anónima», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 200.000 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado en Resolución de 26 de octubre de 1990, siendo desestimado por el Ministerio de Justicia e Interior el 27 de enero de 1992 el recurso de alzada, nuevamente se le apercibe a esta empresa antes de procederse a la exacción de la multa por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—65.580-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, avenida Príncipes de España, Edificio Proadconsa, local 2, la empresa «Scorpio Seguridad, Sociedad Anónima», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 250.000 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado en Resolución de 2 de enero de 1992, siendo desestimado por el Ministerio

de Justicia e Interior el 27 de enero de 1992 el recurso de alzada, cuya notificación ha sido firmada el 30 de agosto de 1992, nuevamente se le apercibe a esta empresa antes de procederse a la exacción de la multa por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—65.586-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, avenida Príncipes de España, Edificio Proadconsa, local 2, la empresa «Scorpio Seguridad, Sociedad Anónima», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 75.000 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado en Resolución de 27 de septiembre de 1988, siendo desestimado por el Ministerio de Justicia e Interior el 13 de diciembre de 1990 el recurso de reposición, cuya notificación ha sido firmada el 22 de enero de 1991, nuevamente se le apercibe a esta empresa antes de procederse a la exacción de la multa por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—65.587-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Alicante, calle Ruiz Alarcón, número 22, la empresa «Seguridad Alicante, Sociedad Limitada», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 250.000 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado de 9 de junio de 1992, cuya notificación ha sido expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de 20 de julio de 1992 a 5 de agosto de 1992.

Antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, nuevamente se le apercibe a esta empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—65.577-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social, en Valencia, calle Marqués de Montortal, número 102, la empresa «Cazorla Martínez, Sociedad Limitada», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

S. E. el Ministro de Justicia e Interior, en fecha 22 de junio de 1994, ha dictado la siguiente Resolución:

Examinado el expediente instruido en la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana-Dirección General de la Policía, a la empresa «Cazorla Martínez, Sociedad Limitada», con domicilio social en Valencia, calle Marqués de Montortal, número 102.

Resultando que de la documentación obrante en el expediente resulta probado que la empresa «Cazorla Martínez, Sociedad Limitada», presta servicios de vigilancia y protección de bienes y establecimientos con personal uniformado en:

La discoteca «Arabesco» de Paterna (Valencia), mediante seis personas uniformadas con suéter de manga corta, dibujado en la parte frontal un escudo y en su interior la inscripción Cazmar, dos leones protegiendo dos llaves e inscripción SG y en la parte posterior del suéter la palabra Protección y enlazados por un equipo de transmisión y con la misión de mantenimiento, evitar desperfectos en el mobiliario e instalaciones, impidiendo la entrada a alborotadores o borrachos, intervenir en el caso de peleas y altercados.

Centro comercial «Alcampo» de la urbanización «Port-Saplaya» en Alboraya (Valencia), mediante dos controladores con la misión de controlar el acceso y salida de clientes, evitar la comisión de suscripciones de los géneros expuestos.

Los «bungalows» en construcción de la localidad de Almacera (Valencia), con un controlador con la misión de evitar el acceso de intrusos y la comisión de robos o desperfectos de material.

La Tesorería de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Valencia, con un controlador con la misión, entre otras, de atender la pantalla para visor del contenido de los paquetes que portan las personas que acceden a la misma.

Resultando que dicha empresa no figura inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio de Justicia e Interior, por lo que no se encuentra habilitada para realizar la mencionada actividad de vigilancia y protección;

Resultando que solicitadas alegaciones al pliego de cargos y propuesta de resolución no las formula en tiempo y forma;

Considerando que el artículo 22.1.a) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, recoge como infracción muy grave la prestación de servicios de seguridad a terceros, careciendo de la habilitación necesaria;

Considerando que el artículo 1.2 de la misma Ley establece que únicamente pueden realizar actividades de seguridad privada y prestar servicios de esta naturaleza las empresas de seguridad y el personal de seguridad privada, que estará integrado por los Vigilantes de seguridad, los Jefes de seguridad y los escoltas privados que trabajen en aquéllas, los guardas particulares del campo y los detectives privados;

Considerando que el artículo 5.a) y b) de la citada Ley establecen que las empresas de seguridad únicamente podrán prestar o desarrollar la de la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones, protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente;

Considerando que el artículo 7.1 de la mencionada Ley de Seguridad Privada establece para la prestación privada de servicios o actividades de seguridad, las empresas de seguridad habrán de obtener la oportuna autorización administrativa mediante su inscripción en un Registro que se llevará en el Ministerio de Justicia e Interior;

Considerando que habiendo quedado definida y probada la infracción muy grave cometida por la empresa «Cazorla Martínez, Sociedad Limitada», con esta fecha, y en virtud de la potestad sancionadora que me otorga la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada,

Acuerdo imponer a la empresa «Cazorla Martínez, Sociedad Limitada» la sanción de 5.000.001 pesetas de multa por la comisión de la infracción prevista en el artículo 22.1.a) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, en relación con el artículo 7.1 de la misma Ley, cantidad que deberá ser satisfecha en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente Resolución.

Lo que por orden del Ministerio de Justicia e Interior notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109 y disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, previo el cumplimiento del requisito a que se refiere el artículo 110.3 de la citada Ley, ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, o cuantos recursos estime procedentes.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—65.567-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Madrid, calle Gran Vía, número 69, la empresa «Esabe Mantenimiento y Control, Sociedad Anónima», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

«Por haber sido desestimado, con fecha 30 de octubre de 1993, el recurso contencioso-administrativo número 311/1992, interpuesto por la empresa «Esabe Mantenimiento y Control», relativo a la multa de 100.000 pesetas impuesta a dicha empresa por Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 25 de junio de 1990, y no habiendo sido abonada, se le apercibe a esta empresa a fin de que, antes de proceder a su exacción por vía de apremio, proceda, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente escrito, a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de esa Jefatura, o a justificar su pago si lo hubiera realizado.»

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—65.590-E.

Notificación

Al no haber sido localizado en su domicilio social en Zaragoza, calle Tomás Higuera, número 32, 1.º B, el Vigilante de Seguridad don José María Medina Cuesta, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

«S. E. el Ministro de Justicia e Interior, en fecha 29 de agosto de 1994, ha dictado el siguiente acuerdo:

Vistas las diligencias número 17.755, instruidas el 31 de diciembre de 1993 por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a la Comisaría del Distrito Centro de Zaragoza, y resultando de las mismas los siguientes hechos:

Que el pasado 31 de diciembre de 1993 fue detenido y puesto a disposición del Juzgado de Instrucción de Guardia de Zaragoza don José María Medina Cuesta, Vigilante de Seguridad de la empresa «Ebro Vigilancia y Seguridad, Sociedad Anónima», el cual, encontrándose libre de servicio en el interior del pub Luzbel, sito en Residencial Paraiso, portaba el arma que tiene asignada.

Que el mencionado Vigilante de Seguridad profirió insultos y amenazas contra miembros del Cuerpo Nacional de Policía que acudieron al local a requerimiento de un cliente del mismo, llegando incluso el citado a intentar hacer uso del arma.

Hechos éstos de los que resulta presuntamente responsable el Vigilante de Seguridad citado y que pueden ser constitutivos de la infracción prevista en el artículo 23.1.b) de la Ley 30/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, y objeto de sanción, de acuerdo con el artículo 27.1 de la misma Ley, a imponer por el Ministro de Justicia e Interior, según dispone el artículo 30.1.b) de la Ley de Seguridad Privada, en relación con el artículo 7.2 del Real Decreto 495/1994, de 17 de marzo, que concede la potestad sancionadora al excelentísimo señor Ministro de Justicia e Interior para imponer las sanciones económicas por la Comisión de infracciones muy graves.

Acuerdo iniciar procedimiento sancionador, con arreglo a la normativa general aplicable, al Vigilante de Seguridad don José María Medina Cuesta, nombrando Instructor del mismo a doña Gloria Martínez Arriaga, quien se abstendrá si concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28, o podrá ser objeto de recusación, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se participa igualmente el derecho que le acoge de reconocimiento voluntario de los hechos, formular alegaciones en el plazo de quince días y a la audiencia en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 13 y 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento

para el ejercicio de la potestad sancionadora ("Boletín Oficial del Estado" número 189, de 9 de agosto).»

Lo que se le notifica, de conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, a fin de que presente en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción del presente escrito, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Se le advierte igualmente que en el caso de no presentar las citadas alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación de iniciación de expediente sancionador tendrá carácter de propuesta de resolución, con todos los efectos y consecuencias que al efecto disponen los artículos 18 y 19 del reiterado Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Zaragoza, calle Tomás Higuera, número 32, 1.º B, el Vigilante de Seguridad don José María Medina Cuesta, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

«S. E. el Ministro de Justicia e Interior, en fecha 29 de agosto de 1994, ha dictado la siguiente resolución:

Examinado el expediente sancionador instruido a don José María Medina Cuesta, Vigilante de Seguridad de la empresa "Ebro Vigilancia y Seguridad, Sociedad Anónima", domiciliado en Zaragoza, calle Tomás Higuera, número 32, 1.º B, y

Resultando de la documentación obrante en el expediente consistente en diligencias número 17.755, instruidas el 31 de diciembre de 1993 por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a la Comisaría del Distrito Centro de Zaragoza, que el pasado 31 de diciembre de 1993 fue detenido y puesto a disposición del Juzgado de Instrucción de Guardia de Zaragoza el mencionado Vigilante de Seguridad, el cual, encontrándose libre de servicio en el interior del pub Luzbel, sito en Residencial Paraíso, portaba el arma que tiene asignada;

Resultando que el mencionado Vigilante profirió insultos y amenazas contra miembros del Cuerpo Nacional de Policía que acudieron a requerimiento de un cliente del mismo, llegando incluso el citado a intentar hacer uso del arma;

Considerando que los hechos enumerados pudieran ser constitutivos de una infracción de carácter muy grave, tipificada en el artículo 23.1.b) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada;

Considerando que para evitar la continuación de la infracción, el artículo 35.1 de la misma Ley establece que "iniciado el expediente, el órgano que haya ordenado su incoación podrá adoptar las medidas cautelares necesarias".

Acuerdo de la suspensión administrativa de la habilitación del Vigilante de Seguridad don José María Medina Cuesta, hasta tanto finalice la tramitación del expediente sancionador que se le sigue, en el plazo de ocho días, a partir de la notificación de la presente resolución.»

Lo que de orden del Ministerio de Justicia e Interior notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109 y disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, previo el

cumplimiento del requisito a que se refiere el artículo 110.3 de la citada Ley ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, o cuantos recursos estime procedentes.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—65.573-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, avenida Príncipe de España, la empresa «Scorpio Seguridad, Sociedad Anónima», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 100.000 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado de 7 de marzo de 1991, cuya notificación ha sido firmada el 9 de abril de 1991.

Antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, nuevamente se le apercibe a esta empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—65.583-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Barcelona, calle Balmes, número 200, 4.º-7.º, la empresa «Gruseman, Sociedad Limitada», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 500.000 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado de 25 de septiembre de 1992, cuya notificación ha sido expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Barcelona el 30 de octubre de 1992.

Antes de proceder a la exacción de la multa por vía de apremio, nuevamente se le apercibe a esta empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los

quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—65.569-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Barcelona, pasaje de Còrrega, número 8, la empresa «Euroblins, Sociedad Anónima», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

Hallándose esa empresa pendiente de pago en este centro directivo de la multa de 200.000 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Director de la Seguridad del Estado en Resolución de 13 de febrero de 1989, siendo declarado por el Ministerio del Interior el 20 de febrero de 1991 desestimado el recurso de reposición, cuya notificación ha sido firmada el 22 de mayo de 1991, nuevamente se le apercibe a esta empresa antes de procederse a la exacción de la multa por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27); y el artículo 36.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), a fin de que, dentro de los quince días siguientes al de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—65.570-E.

Notificación

Al no haber sido localizado en su domicilio social en Madrid, paseo Santa María de la Cabeza, números 2-5-6, el Vigilante de Seguridad don José Tomás Caro Gómez, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

Su excelencia el Ministro de Justicia e Interior, en fecha 29 de agosto de 1994, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vistas las diligencias número 32.029, instruidas el pasado 5 de febrero de 1994 por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la Comisaría de distrito de Arganzuela (Madrid), referentes a don José Tomás Caro Gómez, Vigilante de Seguridad de la empresa "Argos Seguridad", y resultando de las mismas los siguientes hechos:

Que el pasado 4 de febrero de 1994, cuando el mencionado Vigilante se dirigió desde el domicilio de la empresa a la calle Alberche, número 6, de Madrid, donde el mismo prestaba servicio, olvidó en el taxi utilizado para realizar el recorrido el arma reglamentaria (revólver "Astra", número 300532), así como la guía de pertenencia.

Que sobre las diez horas del pasado 6 de febrero de 1994, tanto el arma referida como la guía de pertenencia, fue entregada en la Comisaría de Policía de Los Cármenes por el conductor del taxi.

Hechos estos de los que resulta presuntamente responsable don José Tomás Caro Gómez y que

pueden ser constitutivos de la infracción prevista en el artículo 23.1.b) de la Ley 23/1992, de Seguridad Privada, de 30 de julio, y objeto de sanción de acuerdo con el artículo 27.1.a) de la citada Ley a imponer por el Ministro de Justicia e Interior, según dispone el artículo 30.1.b) de la Ley de Seguridad Privada, en relación con el artículo 7.2 del Real Decreto 495/1994, de 17 de marzo, que concede la potestad sancionadora al excelentísimo señor Ministro de Justicia e Interior para imponer las sanciones económicas por la comisión de infracciones muy graves.

Acuerdo iniciar procedimiento sancionador, con arreglo a la normativa general aplicable, a don José Tomás Caro Gómez, nombrando Instructor del mismo a doña Gloria Martínez Arriaga, quien se abstendrá si concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28, o podrá ser objeto de recusación, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se participa igualmente el derecho que le acoge de reconocimiento voluntario de los hechos, formular alegaciones en el plazo de quince días y a la audiencia en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 13 y 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ("Boletín Oficial del Estado" número 189, de 9 de agosto).

Lo que se le notifica, de conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, a fin de que presente en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción del presente escrito, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Se le advierte igualmente que en el caso de no presentar las citadas alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador tendrá carácter de propuesta de resolución, con todos los efectos y consecuencias que al efecto disponen los artículos 18 y 19 del reiterado Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.»

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—65.572-E.

Notificación

Al no haber sido localizada en su domicilio social en Sevilla, calle Virgen de la Regla, número 1, la empresa «Bética de Servicios Generales, Sociedad Limitada», en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

Por haber desestimado el excelentísimo señor Ministro de Justicia e Interior, en Resolución de 22 de octubre de 1993, el recurso de reposición, confirmando la multa de 1.000.000 de pesetas, impuesta a esa empresa por la Dirección de la Seguridad del Estado en fecha 9 de junio de 1992, y no habiendo sido abonada, se le apercibe a usted, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que dicha sanción habrá de ser satisfecha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación del presente escrito, en esta Unidad Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad, o, en su caso, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, dentro del plazo indicado.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—65.645-E.

Notificación

Al no haber sido localizado en su domicilio social en Madrid, calle Antonio Velasco Zazo, número 10, segundo C, al Vigilante de Seguridad don José Luis Enrique Solano, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, dependiente de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, le notifica lo siguiente:

S. E. el Director general de la Policía, con fecha 22 de agosto de 1994, ha dictado la siguiente resolución:

Vistas las diligencias número 12.666, instruidas el 4 de noviembre de 1993 por funcionarios adscritos a la Comisaría de Policía del Distrito de Usera (Madrid) y resultando de las mismas los siguientes hechos:

Que sobre las una horas del día 4 de noviembre de 1993 fue trasladado al «Hospital Doce de Octubre», de Madrid, por parte de la dotación de un vehículo radio-patrulla del Cuerpo Nacional de Policía el Guarda de Seguridad don José Luis Enrique Solano, perteneciente a la empresa de seguridad "CETAS", el cual se encontraba prestando servicio en el inmueble sito en la calle Elche, número 5, de Madrid, en estado de embriaguez y con una actitud agresiva hacia los vecinos del mencionado inmueble.

Estos hechos de los que resulta presuntamente responsable don José Luis Enrique Solano y que pueden ser constitutivos de la infracción prevista en el artículo 23.2, b), de la Ley 23/1992, de Seguridad Privada, de 30 de julio, y objeto de sanción de acuerdo con el artículo 27.2 de la citada Ley a imponer por el Director general de la Policía, según dispone el artículo 30.1, c), de la Ley de Seguridad Privada.

Acuerdo iniciar procedimiento sancionador con arreglo a la normativa general aplicable al mencionado guarda de Seguridad, nombrando instructor del mismo a doña Gloria Martínez Arriaga, quien se abstendrá si concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 o podrá ser objeto de recusación de conformidad con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se participa igualmente el derecho que le acoge de reconocimiento voluntario de los hechos, formular alegaciones en el plazo de quince días y a la Audiencia en el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 13 y 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto).

Lo que se le notifica, de conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, a fin de que presente en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción del presente escrito, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Se le advierte igualmente que en el caso de no presentar las citadas alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador tendrá carácter de propuesta de resolución con todos los efectos y consecuencias que al efecto disponen los artículos 18 y 19 del reiterado Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Comisario Jefe, Severino González Prieto.—65.575-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Acuerdo por el que se notifica a don Heliodoro Viñuela Francisco, en representación de «Rent a Car Helio, Sociedad Anónima», sita en Gijón, el sobreseimiento del expediente 900/1992, de la Dirección General de Defensa de la Competencia

Desconociéndose el actual domicilio de «Rent a Car Helio, Sociedad Anónima», por no hallarse en la calle Alvarez Gavaya, 3, 33206 Gijón, que había designado procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose saber al mismo tiempo al interesado que contra el presente Acuerdo podrá interponer recurso, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, ante el Tribunal de Defensa de la Competencia, avenida Pío XII, 17-19, 28071 Madrid, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo.

Vista la providencia del Instructor del presente expediente de fecha 28 de junio de 1992, que a continuación se transcribe:

Examinados los expedientes 900/1992, 903/1992, 905/1992 y 971/1993, instruidos a instancia de parte por denuncia de don Tomás Domínguez Vera, Director Gerente de «Autos Domínguez, Sociedad Anónima»; don Bruno Naranjo Pérez, Secretario de la «Asociación de Empresarios de Vehículos de Alquiler» (ASEVA); doña María de los Angeles Manrique Gutiérrez, representante de «Special Prices Auto Reisen, Sociedad Limitada» y don Heliodoro Viñuela Francisco, en representación de la entidad «Rent a Car Helio, Sociedad Limitada», respectivamente, todas ellas contra el Ente Público «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea» (en adelante AENA), por supuestas prácticas restrictivas de la competencia, presuntamente incursas en las prohibiciones de la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, cuyos antecedentes se pasa a relatar:

I. Antecedentes

Con fecha 11 de diciembre de 1992 se recibió en esta Dirección General la denuncia de don Tomás Domínguez Vera, contra AENA, por supuestas prácticas restrictivas de la competencia que en resumen consisten en lo siguiente:

La empresa denunciante «Autos Domínguez, Sociedad Limitada» se dedicaba al alquiler de vehículos sin conductor en el aeropuerto de Fuerteventura según un contrato de concesión administrativa que caducaba el día 31 de diciembre de 1992. Con fecha 3 de diciembre de 1992 AENA publicó un anuncio en el periódico «El País» relativo a concursos públicos, en concreto referido al alquiler de vehículos en los aeropuertos nacionales en el que se daba un plazo de diez días para presentar las ofertas y se indicaba dónde obtener la documentación (pliego de bases del concurso).

La base número 10 del citado pliego establece que «el licitador podrá presentar proposiciones económicas para cada uno de los grupos de aeropuertos especificados en el anexo I», de suerte que para el grupo I, sólo pueden concurrir dos adjudicatarios, uno para el grupo II y para el grupo III y sólo en el grupo IV se admiten ofertas individuales por cada aeropuerto. Ello significa, según la propia denuncia que una empresa de índole local o regional como la del denunciante si quiere promover licitación a un aeropuerto de los grupos I, II o III, necesariamente ha de formular oferta para la totalidad de los aeropuertos incluidos en tales grupos, lo que supone en la práctica la exclusión de los

pequeños empresarios del sector cuyo ámbito sea local o regional.

Las actuaciones con respecto a este expediente se iniciaron con el número 900/1992. Posteriormente con fecha 21 de diciembre de 1992 se iniciaron actuaciones con el número 903/1992 a consecuencia de la denuncia de don Bruno Naranjo Pérez, representante de la Asociación de «Empresarios de Vehículos de Alquiler de la Comunidad Autónoma de Canarias» (en adelante ASEVA), contra AENA.

En la citada denuncia se indicaban además de los argumentos de la anterior denuncia que los asociados no habían podido tener conocimiento del concurso con la suficiente antelación ya que no se había dado la debida publicidad al concurso al no realizarse en el «Boletín Oficial del Estado» y que debido al exiguo plazo de diez días para presentar la documentación, no se había podido presentar adecuadamente las ofertas. La denuncia termina diciendo que AENA incurre en conducta prohibida señalada en los apartados b), c) y d), del artículo 1 de la citada Ley 16/1989.

Con fecha 17 de diciembre de 1992 se recibió en la Dirección General el escrito de doña María de los Angeles Manrique Gutiérrez, en representación de la entidad «Special Prices Auto Reisen, Sociedad Limitada». En dicha denuncia además de reiterar los argumentos de las dos denuncias anteriores se indica la imposibilidad de las pequeñas empresas del sector de poder pagar las fianzas provisionales y definitivas pedidas en el pliego de bases, y la indefinición y ambigüedad en el establecimiento de los méritos con arreglo a los cuales ha de resolverse el concurso.

Con fecha 21 de enero de 1993 se admitió a trámite la primera denuncia, incoándose el oportuno expediente con el número 900/1992, al que se acumularon los otros dos en la fecha 12 y 14 de enero de 1993, respectivamente, dándose traslado a todos los interesados. Con fecha 23 de abril de 1993 se abrió a trámite la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» sin que aparecieran nuevos interesados.

Con fechas 19 de mayo y 10 de junio de 1993 se recibieron los escritos de doña María de los Angeles Manrique Gutiérrez, en representación de la entidad «Special Prices Auto Reisen, Sociedad Limitada» y de don Tomás Domínguez Vera, en representación de «Autos Domínguez, Sociedad Limitada», indicando su intención de desistir de las denuncias presentadas al haber llegado a un acuerdo con el Ente Público AENA, en las mismas condiciones contractuales que con las empresas que concursaron y contemplándose a estas entidades como locales, de acuerdo con la cláusula 2.1.1 del pliego de condiciones publicadas.

Igualmente el 18 de junio de 1993 se recibió el escrito de ASEVA, ratificándose en su denuncia por haberse quedado muchos empresarios del sector sin los locales que disfrutaban en los respectivos aeropuertos y aquellos que habían podido continuar, por tener que soportar las condiciones de las multinationales.

Con fecha 10 de junio de 1993 se recibió un nuevo escrito de denuncia contra AENA de don Heliodoro Viñuela Francisco, en representación de la entidad «Rent a Car Helio, Sociedad Limitada» que en esencia decía que AENA viene adjudicando los locales para alquiler de vehículos por medio de dos sistemas, concurso-subasta y directamente. En el primer casos, las empresas pequeñas no pueden acceder por lo ya manifestado en las anteriores denuncias, y una vez rescindido el contrato a las empresas que tienen la concesión, está al arbitrio de AENA la posibilidad de adjudicar directamente el local a la empresa que considere oportuno.

II. Hechos acreditados

Una vez analizado lo alegado a lo largo del expediente tanto por las entidades denunciadas como por AENA se ha podido acreditar que:

AENA es un Ente Público creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 4/1990,

de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990.

1.1 El artículo 82.2 dice que «Dicho Ente se regirá por el ordenamiento jurídico privado en todo lo relativo a sus relaciones patrimoniales y contratación, ajustándose en el desarrollo de sus funciones públicas a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo (...) y demás leyes que le sean de aplicación.

Los actos que dicte el Ente Público en el ámbito de sus funciones públicas agotarán la vía administrativa... sin perjuicio... del posterior acceso a la jurisdicción contencioso-administrativa».

1.2 Su objeto según indica su propio estatuto aprobado por Real Decreto 905/1991, de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en su artículo 1.º 2 es «... la gestión de los aeropuertos civiles de interés general y de las instalaciones y redes de ayudas a la navegación aérea, pudiendo realizar, además, cuantas actividades anejas o complementarias de aquellas permitan rentabilizar las inversiones efectuadas».

2. Al amparo de su normativa, el Ente Público AENA convocó concurso público para la explotación de la actividad comercial del servicio de alquiler de vehículos en los aeropuertos españoles» (referencia E.15/1992) (consta en el expediente copia de un anuncio en el periódico «El País» de 3 de diciembre de 1992).

3. El correspondiente pliego de bases para la concesión de la explotación de los servicios de alquiler de vehículos en los aeropuertos contenía entre su clausulado, y en lo referente a la denuncia, las siguientes cláusulas: «... 2.1.1. Los concesionarios están obligados a utilizar las instalaciones con el único propósito de ejercer el servicio de alquiler de vehículos, no teniendo carácter de exclusividad, es decir, que en el mismo aeropuerto pueden existir en el momento de la adjudicación otras concesiones que se destinen a las mismas actividades, o el Ente Público AENA podrá otorgar posteriormente concesiones para destinarlas a la misma actividad, y con las mismas condiciones contractuales, en función de la posibilidad de espacios en el aeropuerto y del volumen de mercado, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte de AENA, para con los adjudicatarios...» «...2.2.9. No obstante, dado que las instalaciones que va a utilizar el concesionario son bienes de dominio público, y con el objeto de que no quede dañada la imagen de AENA, el concesionario se compromete a...» «10. Presentación de proposiciones... Proposición económica... El licitador podrá presentar proposiciones económicas para cada uno de los grupos de aeropuertos especificados en el anexo I... Según el anexo I, los aeropuertos se agrupan como sigue: Grupo I (dos adjudicatarios) 28 Aeropuertos, grupo II (un adjudicatario) 20 Aeropuertos, grupo III (un adjudicatario) 14 aeropuertos, grupo IV (aeropuertos individualizados) (un adjudicatario) 8 Aeropuertos». La cláusula 17 referida a Régimen Jurídico del Contrato dice: «El contrato quedará sometido a lo establecido en el presente pliego de bases, y en lo no previsto en el mismo, se regirá por las normas de Derecho Público que le sean de aplicación. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre interpretación o modificación del contrato, serán resueltas por los órganos competentes del Ente, y contra sus acuerdos cabrá recurso contencioso-administrativo, una vez agotada la vía administrativa».

III. Valoración jurídica

1. Este expediente se inició como consecuencia de varios escritos que denunciaban una infracción del artículo 1 de la Ley 16/1989. Teniendo en cuenta el contenido total de los mismos ha de entenderse como referidos, no obstante, el artículo 6 de dicha Ley por denunciar una presunta discriminación desde una posición de monopolio legal. En definitiva en las dos denuncias que perviven tras los desistimientos antes relatados, se impugna el contenido del pliego de condiciones para la concesión de los servicios de alquiler de vehículos en los aeropuertos en el primer caso y las consecuencias del citado

pliego en el segundo por aplicación de la cláusula 2.1.1.

2. Como queda de manifiesto en el anterior apartado AENA tiene encomendada, de acuerdo con el artículo 1.º 2 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 905/1991, de 14 de junio, la gestión de los aeropuertos civiles de interés general, pudiendo realizar aquellas actividades que le permitan rentabilizar sus inversiones. En ese sentido, AENA acuerda otorgar concesiones como la que en este caso nos ocupa, teniendo en cuenta que según se indica en la cláusula 2.2.9 del pliego impugnado, las instalaciones a utilizar por los concesionarios, son «bienes de dominio público», el aprovechamiento de los cuales está previsto que sirva para la financiación del Ente, según se dispuso en el artículo 82, seis.2 de la Ley 4/1990 creadora del mismo. Precisamente la Asesoría Jurídica del Ente Público a la pregunta sobre el sistema según el cual se adjudican estas instalaciones informó que: «La contratación de AENA se rige por los principios determinados por la disposición transitoria segunda del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto se trata de un ente de derecho público que ajusta su contratación a derecho privado a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.1, 2. de la Ley 4/1990 antes citada. No obstante dado que el objeto de la contratación que nos ocupa supone el aprovechamiento del dominio público, este Ente aplica las normas de derecho público, entre ellas la legislación de contratos del Estado...».

3. La Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 dispone en su artículo primero que «La Jurisdicción Contencioso-Administrativa conocerá de las pretensiones que se deduzcan en relación con los actos de la Administración Pública sujetos al Derecho Administrativo...».

En consecuencia, la vía adecuada para impugnar los actos de AENA sometidos al Derecho Administrativo es la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por aplicación de dicho precepto en relación con el artículo 9.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985. Ya en este sentido el Tribunal de Defensa de la Competencia en su resolución del Pleno de 25 de enero de 1985 con ocasión de una concesión administrativa y excluyéndola del ámbito de aplicación del artículo 1 de la Ley 110/1963 manifestó que su legalidad sería objeto de impugnación ante la jurisdicción contencioso administrativa (considerando 1.º) y con respecto al artículo 2 (considerando 2.º), indicó que «la competencia otorgada a este Tribunal por la Ley 110/1963» no es revisora de los actos administrativos. También la Resolución del mismo tribunal de fecha 18 de octubre de 1993 (expediente A 58/1993) dijo en su fundamento de Derecho 1.1. «La decisión es un acto administrativo del Ayuntamiento cuya adopción está sometida a normas de derecho público que regulan su forma y su fondo (artículo 227 de la Ley 8/1987, de 15 de abril). Tomada la decisión goza de la presunción de validez y su impugnación de inobservancia del artículo 227 deberá seguir las reglas generales de impugnación de los actos de los Ayuntamientos, normas que no atribuyen competencia al Tribunal para decidir el concurso...» Por ello, a juicio de esta Instructora, procede el sobreseimiento de las presuntas actuaciones, por entender que las eventuales infracciones del ordenamiento jurídico en que hubieren podido incurrirse deben ventilarse ante la jurisdicción ordinaria. En su virtud, se propone el sobreseimiento del expediente iniciado a instancia de parte contra el Ente Público AENA, previa audiencia de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia.»

Considerando que de la citada providencia se dio traslado a las partes interesadas;

Resultando que ninguna de las partes ha formulado objeción al contenido de la propuesta.

Se acuerda el sobreseimiento del expediente.

Notifíquese este acuerdo a los interesados con expresión del recurso a que tienen derecho y dese cuenta al Tribunal de Defensa de la Competencia.

Madrid, 13 de octubre de 1994.—El Director general de Defensa de la Competencia, Pedro Moriyón Díez Canedo.—65.457.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

CASTELLON

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Siguiéndose en esta Unidad de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Castellón expediente administrativo de apremio contra el deudor, Hans Michael, Ruffing, con domicilio en Am Wiesembach 33/1, 7180 Crailsheim, República Federal Alemana, en concepto de deudas tributarias, se ha dictado con fecha, la siguiente

«Diligencia.—Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de Castellón expediente administrativo de apremio contra el deudor, Hans Michael, Ruffing, con domicilio en Alemania, por el concepto de deudas tributarias y por un importe de 230.568 pesetas por principal, recargos y costas, y desconociéndose la existencia de bienes suficientes del deudor, comprendidos en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 112 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), en cumplimiento a lo ordenado en la providencia dictada con fecha 8 de febrero de 1994,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Finca rústica, secano con algarrobos, olivares y almendros, en término de Villafamés, partida Canel, paraje Bugar, también San Miguel. Extensión superficial, 1 hectárea 50 áreas. Linderos: Norte, doña Vicenta Renau Palar; sur, don Francisco Lliberós, Palau y don Miguel Lliberós Palau, y este, don Constantino Benages Albalat; oeste, carretera de San Juan de Moró. Parcela 14 del polígono 35.

Finca inscrita en el tomo 834, folio 29, finca 2.320. Inscripción tercera del Registro de la Propiedad número 3 de Castellón.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente por los débitos que a continuación se indican:

Concepto: TP y AJD. Ejercicio: 1993. Principal y recargos: 170.568 pesetas.

Concepto: Costas, aproximadas, 65.000 pesetas. Total débitos, 230.568 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad; expidase, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dependencia Provincial de Recaudación para autorización de subasta, conforme a los artículos 145 y siguientes del mencionado Reglamento.

Castellón, 10 de noviembre de 1994.—Firmado y rubricado.»

Lo que se hace público a través del presente anuncio para conocimiento del deudor, don Hans Michael Ruffing y su cónyuge, doña Diana Hildgard Ruffing.

Recursos: De reposición, ante la Dependencia Provincial de Recaudación, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Castellón, 10 de noviembre de 1994.—El Jefe de Sección de Recaudación.—65.396-E.

Delegaciones

BARCELONA

Extraviado resguardo expedido por esta Caja el día 13 de diciembre de 1991, con número de Registro 914372, necesario en aval bancario, propiedad de Banco Hispano Americano, para garantizar a «Sandoz Química, Sociedad Anónima Española», a disposición de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, cuya obligación es responder de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención al proyecto denominado complejo para el saneamiento general de aguas residuales de la factoría de «Sandoz, Sociedad Anónima Española», en polígono Praten-se. (Expediente 511), por un importe de 28.646.000 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en la sucursal de la Caja de Depósitos en Barcelona, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Barcelona, 21 de septiembre de 1994.—La Delegada provincial, Julia G. Valdecasas Salgado.—65.529-1.

NAVARRA

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado, la iniciación de expediente de investigación de un solar-sito en el término del concejo de Munárriz, Ayuntamiento del Valle de Goñi (Navarra), que a continuación se describe:

Finca urbana sita en el polígono 06, parcela 20, manzana 105, calle San Juan, siendo sus linderos actuales: Norte, parcela 22, manzana 105, propiedad de don Victorino Ros Irurzun; sur, parcela 18, manzana 105, propiedad de don Enrique Oyaga Ezcurrea; este, parcela 17, manzana 105, propiedad de don Joaquín Otazu Iracheta, don Javier Lecumberri Esparza y don José Antonio Ilarregui Rebolé, y oeste, con calle.

Se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre las mismas, a efectos de que se personen en el Servicio de Patrimonio del Estado en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Navarra, dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Pamplona, 11 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial.—65.608-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

BALEARES

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares, en uso de las facultades contenidas en el artículo 128 del Reglamento de Procedimiento, ha acordado las siguientes condonaciones:

Expediente: 1.360/94. Interesado: Don Juan Cladera Massanet. Concepto: IRPF. Importe porcentaje condonación: 25 por 100.

Expediente: 1.608/94. Interesada: Doña Catalina Bover Salas. Concepto: IRPF. Importe porcentaje condonación: 25 por 100.

Palma de Mallorca, 7 de noviembre de 1994.—65.295-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA ORIENTAL

Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave: T2-MA-2600. «Autovía del Mediterráneo. Málaga-Nerja. Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo: Algarrobo-Frigiliana. Provincia de Málaga»

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 19 de octubre de 1994, ha sido aprobado el proyecto «Autovía del Mediterráneo. Málaga-Nerja, N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo: Algarrobo-Frigiliana». Términos municipales: Algarrobo, Vélez-Málaga, Torrox, Nerja y Frigiliana,

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, avenida de Madrid, 7, 18070 Granada; en el de su Unidad en Málaga, paseo de la Farola, número 7, 29071, y en el de los Ayuntamientos de Algarrobo, Vélez-Málaga, Torrox, Nerja y Frigiliana.

Segundo.—Publicar esta Resolución en los periódicos «Sur», de Málaga, y «Diario 16», de Málaga.

Tercero.—De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, abrir un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados. Dichas alegaciones, dentro del plazo señalado, se dirigirán, por escrito, a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental (avenida de Madrid, 7, 18070 Granada) o a su Unidad

pequeños empresarios del sector cuyo ámbito sea local o regional.

Las actuaciones con respecto a este expediente se iniciaron con el número 900/1992. Posteriormente con fecha 21 de diciembre de 1992 se iniciaron actuaciones con el número 903/1992 a consecuencia de la denuncia de don Bruno Naranjo Pérez, representante de la Asociación de «Empresarios de Vehículos de Alquiler de la Comunidad Autónoma de Canarias» (en adelante ASEVA), contra AENA.

En la citada denuncia se indicaban además de los argumentos de la anterior denuncia que los asociados no habían podido tener conocimiento del concurso con la suficiente antelación ya que no se había dado la debida publicidad al concurso al no realizarse en el «Boletín Oficial del Estado» y que debido al exiguo plazo de diez días para presentar la documentación, no se había podido presentar adecuadamente las ofertas. La denuncia termina diciendo que AENA incurre en conducta prohibida señalada en los apartados b), c) y d), del artículo 1 de la citada Ley 16/1989.

Con fecha 17 de diciembre de 1992 se recibió en la Dirección General el escrito de doña María de los Angeles Manrique Gutiérrez, en representación de la entidad «Special Prices Auto Reisen, Sociedad Limitada». En dicha denuncia además de reiterar los argumentos de las dos denuncias anteriores se indica la imposibilidad de las pequeñas empresas del sector de poder pagar las fianzas provisionales y definitivas pedidas en el pliego de bases, y la indefinición y ambigüedad en el establecimiento de los méritos con arreglo a los cuales ha de resolverse el concurso.

Con fecha 21 de enero de 1993 se admitió a trámite la primera denuncia, incoándose el oportuno expediente con el número 900/1992, al que se acumularon los otros dos en la fecha 12 y 14 de enero de 1993, respectivamente. Dándose traslado a todos los interesados. Con fecha 23 de abril de 1993 se abrió a trámite la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» sin que aparecieran nuevos interesados.

Con fechas 19 de mayo y 10 de junio de 1993 se recibieron los escritos de doña María de los Angeles Manrique Gutiérrez, en representación de la entidad «Special Prices Auto Reisen, Sociedad Limitada» y de don Tomás Domínguez Vera, en representación de «Autos Domínguez, Sociedad Limitada», indicando su intención de desistir de las denuncias presentadas al haber llegado a un acuerdo con el Ente Público AENA, en las mismas condiciones contractuales que con las empresas que concursaron y contemplándose a estas entidades como locales, de acuerdo con la cláusula 2.1.1 del pliego de condiciones publicadas.

Igualmente el 18 de junio de 1993 se recibió el escrito de ASEVA, ratificándose en su denuncia por haberse quedado muchos empresarios del sector sin los locales que disfrutaban en los respectivos aeropuertos y aquellos que habían podido continuar, por tener que soportar las condiciones de las multinacionales.

Con fecha 10 de junio de 1993 se recibió un nuevo escrito de denuncia contra AENA de don Heliodoro Viñuela Francisco, en representación de la entidad «Rent a Car Helio, Sociedad Limitada» que en esencia decía que AENA viene adjudicando los locales para alquiler de vehículos por medio de dos sistemas, concurso-subasta y directamente. En el primer caso, las empresas pequeñas no pueden acceder por lo ya manifestado en las anteriores denuncias, y una vez rescindido el contrato a las empresas que tienen la concesión, está al arbitrio de AENA la posibilidad de adjudicar directamente el local a la empresa que considere oportuno.

II. Hechos acreditados

Una vez analizado lo alegado a lo largo del expediente tanto por las entidades denunciadas como por AENA se ha podido acreditar que:

AENA es un Ente Público creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 4/1990,

de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990.

1.1 El artículo 82.2 dice que «Dicho Ente se regirá por el ordenamiento jurídico privado en todo lo relativo a sus relaciones patrimoniales y contratación, ajustándose en el desarrollo de sus funciones públicas a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo (...) y demás leyes que le sean de aplicación.

Los actos que dicte el Ente Público en el ámbito de sus funciones públicas agotarán la vía administrativa... sin perjuicio... del posterior acceso a la jurisdicción contencioso-administrativa».

1.2 Su objeto según indica su propio estatuto aprobado por Real Decreto 905/1991, de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en su artículo 1.º 2 es «... la gestión de los aeropuertos civiles de interés general y de las instalaciones y redes de ayudas a la navegación aérea, pudiendo realizar, además, cuantas actividades anejas o complementarias de aquellas permitan rentabilizar las inversiones efectuadas».

2. Al amparo de su normativa, el Ente Público AENA convocó concurso público para la explotación de la actividad comercial del servicio de alquiler de vehículos en los aeropuertos españoles» (referencia E.15/1992) (consta en el expediente copia de un anuncio en el periódico «El País» de 3 de diciembre de 1992).

3. El correspondiente pliego de bases para la concesión de la explotación de los servicios de alquiler de vehículos en los aeropuertos contenía entre su clausulado, y en lo referente a la denuncia, las siguientes cláusulas: «... 2.1.1. Los concesionarios están obligados a utilizar las instalaciones con el único propósito de ejercer el servicio de alquiler de vehículos, no teniendo carácter de exclusividad, es decir, que en el mismo aeropuerto pueden existir en el momento de la adjudicación otras concesiones que se destinen a las mismas actividades, o el Ente Público AENA podrá otorgar posteriormente concesiones para destinarlas a la misma actividad, y con las mismas condiciones contractuales, en función de la posibilidad de espacios en el aeropuerto y del volumen de mercado, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte de AENA, para con los adjudicatarios...» «...2.2.9. No obstante, dado que las instalaciones que va a utilizar el concesionario son bienes de dominio público, y con el objeto de que no quede dañada la imagen de AENA, el concesionario se compromete a...» «10. Presentación de proposiciones... Proposición económica... El licitador podrá presentar proposiciones económicas para cada uno de los grupos de aeropuertos especificados en el anexo I... Según el anexo I, los aeropuertos se agrupan como sigue: Grupo I (dos adjudicatarios) 28 Aeropuertos, grupo II (un adjudicatario) 20 Aeropuertos, grupo III (un adjudicatario) 14 aeropuertos, grupo IV (aeropuertos individualizados) (un adjudicatario) 8 Aeropuertos». La cláusula 17 referida a Régimen Jurídico del Contrato dice: «El contrato quedará sometido a lo establecido en el presente pliego de bases, y en lo no previsto en el mismo, se regirá por las normas de Derecho Público que le sean de aplicación. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre interpretación o modificación del contrato, serán resueltas por los órganos competentes del Ente, y contra sus acuerdos cabrá recurso contencioso-administrativo, una vez agotada la vía administrativa».

III. Valoración jurídica

1. Este expediente se inició como consecuencia de varios escritos que denunciaban una infracción del artículo 1 de la Ley 16/1989. Teniendo en cuenta el contenido total de los mismos ha de entenderse como referidos, no obstante, el artículo 6 de dicha Ley por denunciar una presunta discriminación desde una posición de monopolio legal. En definitiva en las dos denuncias que perviven tras los desistimientos antes relatados, se impugna el contenido del pliego de condiciones para la concesión de los servicios de alquiler de vehículos en los aeropuertos en el primer caso y las consecuencias del citado

pliego en el segundo por aplicación de la cláusula 2.1.1.

2. Como queda de manifiesto en el anterior apartado AENA tiene encomendada, de acuerdo con el artículo 1.º 2 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 905/1991, de 14 de junio, la gestión de los aeropuertos civiles de interés general, pudiendo realizar aquellas actividades que le permitan rentabilizar sus inversiones. En ese sentido, AENA acuerda otorgar concesiones como la que en este caso nos ocupa, teniendo en cuenta que según se indica en la cláusula 2.2.9 del pliego impugnado, las instalaciones a utilizar por los concesionarios, son «bienes de dominio público», el aprovechamiento de los cuales está previsto que sirva para la financiación del Ente, según se dispuso en el artículo 82, seis.2 de la Ley 4/1990 creadora del mismo. Precisamente la Asesoría Jurídica del Ente Público a la pregunta sobre el sistema según el cual se adjudican estas instalaciones informó que: «La contratación de AENA se rige por los principios determinados por la disposición transitoria segunda del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto se trata de un ente de derecho público que ajusta su contratación a derecho privado a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.1. 2. de la Ley 4/1990 antes citada. No obstante dado que el objeto de la contratación que nos ocupa supone el aprovechamiento del dominio público, este Ente aplica las normas de derecho público, entre ellas la legislación de contratos del Estado...».

3. La Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 dispone en su artículo primero que «La Jurisdicción Contencioso-Administrativa conocerá de las pretensiones que se deduzcan en relación con los actos de la Administración Pública sujetos al Derecho Administrativo...».

En consecuencia, la vía adecuada para impugnar los actos de AENA sometidos al Derecho Administrativo es la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por aplicación de dicho precepto en relación con el artículo 9.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985. Ya en este sentido el Tribunal de Defensa de la Competencia en su resolución del Pleno de 25 de enero de 1985 con ocasión de una concesión administrativa y excluyéndola del ámbito de aplicación del artículo 1 de la Ley 110/1963 manifestó que su legalidad sería objeto de impugnación ante la jurisdicción contencioso administrativa (considerando 1.º) y con respecto al artículo 2 (considerando 2.º), indicó que «la competencia otorgada a este Tribunal por la Ley 110/1963» no es revisora de los actos administrativos. También la Resolución del mismo tribunal de fecha 18 de octubre de 1993 (expediente A 58/1993) dijo en su fundamento de Derecho 1.1. «La decisión es un acto administrativo del Ayuntamiento cuya adopción está sometida a normas de derecho público que regulan su forma y su fondo (artículo 227 de la Ley 8/1987, de 15 de abril). Tomada la decisión goza de la presunción de validez y su impugnación de inobservancia del artículo 227 deberá seguir las reglas generales de impugnación de los actos de los Ayuntamientos, normas que no atribuyen competencia al Tribunal para decidir el concurso...» Por ello, a juicio de esta Instructora, procede el sobreseimiento de las presuntas actuaciones, por entender que las eventuales infracciones del ordenamiento jurídico en que hubieren podido incurrirse deben ventilarse ante la jurisdicción ordinaria. En su virtud, se propone el sobreseimiento del expediente iniciado a instancia de parte contra el Ente Público AENA, previa audiencia de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.4 de la Ley 16/1989, de «Defensa de la Competencia.»

Considerando que de la citada providencia se dio traslado a las partes interesadas;

Resultando que ninguna de las partes ha formulado objeción al contenido de la propuesta.

Se acuerda el sobreseimiento del expediente.

Notifíquese este acuerdo a los interesados con expresión del recurso a que tienen derecho y dese cuenta al Tribunal de Defensa de la Competencia.

Madrid, 13 de octubre de 1994.—El Director general de Defensa de la Competencia, Pedro Moriyón Diez Canedo.—65.457.

Finca número 42. Don Alejandro Bueno Cantero. Calle Alemania, 20, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,3902 tropical.

Finca número 43. Doña Angela Turner. Apartado 6, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,9588 olivar.

Finca número 44. Doña Dennis Cleare. Apartado 6, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0256 tropical.

Finca número 45. Doña Angela Turner. Apartado 6, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,6247 olivar.

Finca número 46. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,1507 erial.

Finca número 47. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,8535 erial.

Finca número 48. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,1656 huerta.

Finca número 49. Don Jaime Escobar. Calle Nueva, 38, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0436 erial.

Finca número 50. Don Manuel Ortega Puerta. Calle Granada, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2477 tropical.

Finca número 51. Don Miguel Acosta Castillo. Apartado 6, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0120 construcción; 0,2321 huerta.

Finca número 52. Don Miguel Acosta Castillo. Apartado 6, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2322 tropical.

Finca número 53. Don Santiago Castillo Navas. Calle San Sebastián 29788 Frigiliana (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0110 tropical.

Finca número 54. Don Manuel Ortega Puerta. Calle Granada, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2000 tropical; 0,2153 erial.

Finca número 55. Don Santiago Castillo Navas. Calle San Sebastián, 29788 Frigiliana (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,6436 tropical; 0,0070 construcción.

Finca número 56. Doña Carmen Muñoz Atencia. 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0253 huerta.

Finca número 57. Don Manuel Ortega Puerta. Calle Granada, 83, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0070 construcción; 0,1493 tropical; 0,0100 construcción.

Finca número 58. Don Manuel Ortega Puerta. Calle Granada, 83, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0100 construcción; 0,1561 tropical.

Finca número 59. Doña Antonia Platero Ruiz. Calle Granada, 83, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1014 olivar.

Finca número 60. Ayuntamiento de Nerja. Calle Camián, 1, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1082 urbana.

Finca número 61. Doña Antonia Platero Oliva. Calle Diputación, 11, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1261 tropical.

Finca número 62. Hermanos Platero Gómez. Calle El Barrio, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1328 erial.

Finca número 63. Don Manuel García García. Superficie a expropiar (Has): 0,3351 tropical.

Finca número 64. Don Antonio Rivas Guidet. Avenida Rodríguez Acosta, 29007 Málaga. Superficie a expropiar (Has): 0,3724 urbana.

Finca número 65. Hermanas Alvarez Cereto. Calle La Cruz, 41, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0887 urbana.

Finca número 66. Hermanas Alvarez Cereto. Calle La Cruz, 41, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0698 urbana.

Finca número 67. Don Miguel Aguilera Ramirez. Calle Carabeo, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0701 urbana.

Finca número 69. Don Antonio Navas Cereto. Calle Chile, 2, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1211 urbana.

Finca número 70. Don José Ortega Cereto. Calle Diputación, 11, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1690 urbana.

Finca número 71. Don Miguel Villaclaras Jiménez. Carretera Frigiliana, kilómetro 0,6, 29780 Nerja

(Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0413 urbana.

Finca número 72. Don Miguel Jiménez García. Calle Castillo Alto, 14, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0217 urbana.

Finca número 73. Don Miguel Villaclaras Jiménez. Carretera Frigiliana, kilómetro 0,6 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0364 urbana.

Finca número 74. Don Francisco y don Antonio López Tello. Calle Pintada, 71, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,3792 urbana.

Finca número 75. Don Manuel Medina Gallar. Calle La Cruz, 64, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0902 invernadero.

Finca número 76. Doña Enriqueta Jiménez Guidet. Plaza La Ermita, 1, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0228 tropical.

Finca número 77. Doña Enriqueta Jiménez Guidet. Plaza La Ermita, 1, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0696 tropical.

Finca número 78. Don Manuel Fernández Recat. La Pilarica. Avenida de Persia, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0559 huerta.

Finca número 79. Doña Pilar Herrero Rodrigo. 29012 Málaga. Superficie a expropiar (Has): 0,0270 huerta.

Finca número 80. «Larios, Sociedad Anónima». Calle Almirante Carranza, 11, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0375 tropical.

Finca número 81. «Larios, Sociedad Anónima». Calle Almirante Carranza, 11, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0190 huerta.

Finca número 82. Doña María Jimena Loma. Avenida Castilla Pérez, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1264 tropical.

Finca número 83. Don Francisco Alaminó Riva. Calle Pintada, 15, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0327 huerta.

Finca número 84. «Larios, Sociedad Anónima». Calle Almirante Carranza, 11, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0933 huerta.

Finca número 85. «Larios, Sociedad Anónima». Calle Almirante Carranza, 11, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0188 huerta.

Finca número 86. «Larios, Sociedad Anónima». Calle Almirante Carranza, 11, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2042 Huerta.

Término municipal de Torrox

Finca número 1. Don Francisco España Jiménez. Generación Veintisiete, número 18, 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 1,5519 erial; 0,0200 depósito; 0,0972 invernadero; 0,1177 huerta.

Finca número 1.1. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0026 huerta.

Finca número 2. Don Alfonso Castro Fernández. Isaac Albéniz, bloque San Roque, primera fase, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,5954 tropical.

Finca número 3. Don Alfonso Castro Fernández. Isaac Albéniz, bloque San Roque, primera fase, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0156 tropical; 0,0697 huerta.

Finca número 4. Herederos de don Francisco Encina González. Calle El Peñoncito, Conejito, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1035 olivar.

Finca número 5. Herederos de doña Dolores González Valle. Magist Salvador Barbera, 1, 6.º, 29010 Málaga. Superficie a expropiar (Has): 0,0150 depósito; 0,0240 construcción; 0,3927 erial.

Finca número 6. Herederos de don Marcelo González Melgares. Carretera de Almería, 128, 29770 Torrox Costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1870 erial.

Finca número 7. Doña Purificación Rico Ruiz. Superficie a expropiar (Has): 0,0040 construcción; 0,0040 construcción; 0,0100 construcción; 0,2912 erial.

Finca número 8. Doña Dolores Prados Valle. Superficie a expropiar (Has): 0,0251 erial.

Finca número 9. Don José Encina González. Calle Jaén, 31 y 33, 29770 Torrox Costa (Málaga). Super-

ficie a expropiar (Has): 0,0686 erial; 0,1284 invernadero.

Finca número 10. Herederos de don Marcelo González Melgares. Carretera de Almería, 128, Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2562 algarrobo.

Finca número 11. Herederos de don Marcelo González Melgares. Carretera de Almería 128, 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,4667 algarrobo.

Finca número 12. Herederos de doña Encarnación González Bueno. Carretera de Almería, 29793 El Morche (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1990 erial.

Finca número 13. Herederos de don Marcelo González Melgares. Carretera de Almería, 128, 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0991 erial.

Finca número 14. Don José España Jiménez. Calle Axarquía, edificio Campomar, 2.º, D, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0621 erial; 0,0354 secano.

Finca número 15. Don Francisco Prados González. Generación Veintisiete, 2, 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,3027 erial; 0,0263 secano.

Finca número 16. Don Antonio y hermanos Prados Ramos. Carretera Almería, kilómetro 83, almacén de frutas, 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,3061 erial; 0,0728 secano.

Finca número 17. Don Angel España Jiménez. Axarquía, edificio Campomar, 2, 1.º, D, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1154 erial.

Finca número 18. Don Santiago Pastor Atenza. Calle Costamar, 2, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0267 erial.

Finca número 19. Don Angel España Jiménez. Axarquía, edificio Campomar, 2, 1.º, D, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1906 erial.

Finca número 20. Doña María Rivas Prado. Carretera Almería, el Morche, 126, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0728 erial.

Finca número 21. Herederos de Seb. Prados González. El Morche, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0738 erial.

Finca número 22. Herederos de don Fernando Rivas González. Carretera El Morche, 126, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0120 erial.

Finca número 23. Don José Rivas Villena. Carretera Morche, edificio Campomar, 1, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2826 secano.

Finca número 24. Herederos de don Fernando Rivas González. Carretera El Morche, 126, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1912 erial; 0,0331 secano.

Finca número 25. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0221 erial.

Finca número 26. Don Santiago Pastor Atienza. Generación Veintisiete, bloque primero, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0264 erial.

Finca número 27. Doña Angeles Ramos Diaz. Carretera Almería Lagos, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0829 olivar.

Finca número 28. Don Francisco González Valle. Carretera Almería El Morche, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,7456 olivar.

Finca número 29. Doña Angelina Ramos Sánchez. Cooperativa Nuestra Señora del Carmen. El Morche, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0274 erial; 0,0247 secano.

Finca número 30. Don Miguel Torres Prado. El Morche, 80, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0547 olivar.

Finca número 31. Don Antonio Prado González. Carretera Almería, kilómetro 83, almacén de frutas, 29770 Torrox Costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0623 olivar.

Finca número 32. Don Francisco Prado González. Generación Veintisiete, 2, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,3386 olivar.

Finca número 33. Don José Rivas Villena. Carretera Morche, edificio Campomar, 1, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1125 erial.

Finca número 34. Doña María Villena Palma. Calle Campomar. El Morche, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1581 erial.

Finca número 35. Herederos de Seb. Prados González. Calle Generación Veintisiete, 2, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2393 erial.

Finca número 36. Doña Dolores Nieto Salvatierra. Los Llanos, 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0478 erial; 0,0201 tropical.

Finca número 37. Don Emilio Ruiz Bueno. Venta Espinosa. El Morche, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0618 erial.

Finca número 38. Don Antonio González Rico. Calle La Paz, 2 (tienda comestibles), 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0553 erial.

Finca número 39. Don Antonio Villena González. Calle Campomar, 1. El Morche, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0389 erial.

Finca número 40. Herederos de don José Ruiz Pérez. Castillo Bajo, kilómetro 290, 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0568 erial.

Finca número 41. Don José Rivas Valle y cinco más. Calle Campomar, 1. El Morche, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0325 erial.

Finca número 42. Don Antonio Villena González. Calle Campomar, 1. El Morche, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0278 erial.

Finca número 43. Don Angel Villena González. Calle Campomar, 1. El Morche, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0296 erial.

Finca número 44. Don José Villena Ruiz. Calle Campomar, 1. El Morche, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0164 erial.

Finca número 44.1. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0026 erial.

Finca número 45. Don Angel España Jiménez. Calle Axarquía, 2, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0157 erial.

Finca número 46. Doña Dolores González Valle. Barriada El Morche, 173, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0289 erial.

Finca número 47. Don Antonio Prados González. Carretera Almería El Morche, 82, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0173 erial.

Finca número 48. Doña Remedios Villena Palma. El Morche, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0323 erial.

Finca número 49. Don Salvador Villena Ruiz. Calle Campomar, 1. Superficie a expropiar (Has): 0,0050 construcción; 0,0137 erial; 0,0052 invernadero.

Finca número 50. Don Antonio Villena Ruiz. Calle Campomar, 1. El Morche, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0369 erial.

Finca número 51. Don Antonio Villena González. Calle Campomar, 1. El Morche, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0378 erial.

Finca número 52. Doña Dolores y hermanos Rivas Ruiz. Calle Generación, 27, bloque 5, 2.º, 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0554 erial.

Finca número 53. Don Salvador Domínguez Rico. Carretera Almería, sin número (Bar), 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,4531 erial; 0,0120 construcción.

Finca número 54. Don Salvador Domínguez Rico. Carretera Almería, sin número (Bar), 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0249 erial.

Finca número 55. Don Antonio Ruiz Bueno. Superficie a expropiar (Has): 0,0039 viña.

Finca número 56. Don Francisco León González. Calle Río Gui, sin número, 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0881 secano.

Finca número 57. Herederos de don Antonio Ruiz Bueno. Los Llanos. El Morche, 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0827 erial.

Finca número 58. Don Salvador Villena Ruiz. Calle Campomar, 1. El Morche, 29770 Torrox (Má-

laga). Superficie a expropiar (Has): 0,2848 erial; 0,1324 huerta.

Finca número 59. Don Salvador Villena Ruiz. Calle Campomar, 1. El Morche, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0878 erial; 0,0200 depósito.

Finca número 60. Don Francisco Ruiz. Superficie a expropiar (Has): 0,0361 erial; 0,0412 invernadero.

Finca número 61. Don Salvador Villena Ruiz. Calle Campomar, 1. El Morche, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,5461 erial; 0,0853 huerta; 0,0566 tropical.

Finca número 62. Doña María Prados González. Carretera El Morche, 126, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,3416 erial; 0,1535 secano.

Finca número 63. Doña María Angeles Ramos Díaz. Lagos, 29700 Vélez-Málaga (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,7559 erial; 0,1905 secano.

Finca número 64. Don Antonio Villena González. Superficie a expropiar (Has): 0,0447 erial.

Finca número 65. Doña Dolores Villena Nieto. Superficie a expropiar (Has): 0,0693 erial.

Finca número 66. Don Manuel Pérez Lara. Superficie a expropiar (Has): 0,0052 erial.

Finca número 67. Don Antonio Prado González. Carretera Almería, kilómetro 83, almacén de frutas, 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0887 Olivar.

Finca número 68. Don Francisco Pastor González. Venta Espinosa. El Morche, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,9324 olivar.

Finca número 69. Don Manuel Villena Ruiz. Calle Campomar, 1. El Morche, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0484 viña.

Finca número 70. Doña Encarnación Núñez Segovia. Carretera Almería, sin número, 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0033 erial.

Finca número 71. Don Angel España Jiménez. Calle Axarquía, edificio Campomar, 2, 1.º, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1119 olivar.

Finca número 72. Doña Encarnación Núñez Segovia. Carretera Almería, sin número, 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 1,1742 erial.

Finca número 73. Don Justo Salvatierra Jiménez. Carretera vieja Almería, sin número, 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0100 depósito; 0,5098 tropical.

Finca número 74. Don Sebastián Segovia Portillo. Los Llanos. El Morche, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1733 secano; 0,2008 erial.

Finca número 75. Don Francisco Segovia Portillo. Los Llanos. El Morche, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0454 erial.

Finca número 76. Don José Segovia Portillo. Los Llanos. El Morche. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0966 erial.

Finca número 77. Herederos de don Escolano Segovia. Venta Espinosa. El Morche, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,7094 erial; 0,0667 invernadero.

Finca número 78. Don Manuel Olalla Sánchez y otros. Carretera Almería, sin número, 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0090 construcción; 0,0028 erial.

Finca número 78.1. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0052 erial.

Finca número 79. Don José Olalla Sánchez. Carretera Almería, sin número. 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0914 invernadero; 0,3901 erial; 0,1129 tropical.

Finca número 80. Don Manuel Olalla Sánchez. Carretera Almería, sin número. 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,8573 erial.

Finca número 81. Don Luis M. Salvatierra González. Carretera Almería, números 9 y 11. Morche 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0793 tropical; 0,1491 erial.

Finca número 82. Don Luis M. Salvatierra González. Carretera Almería, números 9 y 11. Morche

29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0834 tropical; 0,0933 erial.

Finca número 82.1. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0026 erial.

Finca número 84. Don Miguel Medina Barranco. Carretera Almería, calle La Venta, número 1. 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0945 erial.

Finca número 85. Don Antonio Mena Claros. Calle Nuestra Señora del Carmen, número 6. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1847 erial.

Finca número 86. Herederos de don Francisco Jiménez Navas. Calle Malasaña, número 7. 29009 Málaga. Superficie a expropiar (Has): 0,0130 construcción; 0,6027 tropical.

Finca número 87. Don Francisco Tello Medina. Calle Jaén, número 6. El Morche 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0045 construcción; 0,1495 tropical.

Finca número 88. Herederos don Francisco Jiménez Navas. Calle Malasaña, número 7. 29009 Málaga. Superficie a expropiar (Has): 0,4056 erial.

Finca número 89. Herederos de don Antonio López Claros. Carretera Almería. El Morche 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1233 erial.

Finca número 90. Don Omar el Galrbi Rico. Alm. frutas ortom. Los Llanos 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2986 erial.

Finca número 91. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0210 huerta.

Finca número 92. Herederos de don Gabriel Portillo Gil. Carretera Almería, número 47. El Morche 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0130 construcción; 0,0110 construcción; 0,1627 huerta; 0,4490 erial.

Finca número 93. Don Antonio Núñez Mesa. Ferrería. Avenida Faro, sin número. 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0773 erial.

Finca número 94. Herederos de don Antonio Atención López. Calle José Medina, número 3. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,3194 erial.

Finca número 95. Don Miguel Medina Barranco. Calle La Venta, número 1. 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0403 erial.

Finca número 96. Don Per Fischer Cortsen. Aaakandekaven 38. 2160 Maalu (Dinamarca). Superficie a expropiar (Has): 1,1550 erial; 0,3968 olivar.

Finca número 97. Don Per Fischer Cortsen. Aaakandekaven 38. 2160 Maalu (Dinamarca). Superficie a expropiar (Has): 0,0816 erial.

Finca número 98. Don Francisco Castán Bueno. Superficie a expropiar (Has): 0,0083 erial.

Finca número 99. Don José Bueno Cuevas. Calle Nieves, número 15. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,3041 erial.

Finca número 100. Doña Dolores García Atención. Calle Nuestra Señora del Carmen, número 7, 2.º 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0196 erial.

Finca número 101. Don Francisco y hermanos Cuesta Ruiz. Calle Rinconcillo, número 8. 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0125 erial.

Finca número 102. Don José Bueno Cuevas. Calle Nieves, número 15. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0218 erial.

Finca número 103. Don Miguel Barboteo Segovia. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2946 erial.

Finca número 104. Doña Dolores García Atención. Calle Nuestra Señora del Carmen, número 7, 2.º 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0125 depósito; 0,9847 erial.

Finca número 105. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0226 erial.

Finca número 106. Don Antonio Encina González. Calle Jaén, número 31. 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0225 depósito; 1,6939 erial.

Finca número 107. «Torcasol, Sociedad Anónima» (Unicaja). Doña Elisa Ortigosa, 4. 29770

Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0040.

Finca número 108. Don José Castro Sánchez. Unicaja. Doña Elisa Ortigosa, 4. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 1,3250 tropical.

Finca número 109. Doña Natividad Segovia Medina. Avenida Castilla Pérez, número 24. 2780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2427 tropical.

Finca número 109.1 Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0026 tropical.

Finca número 109.2 Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0026 tropical.

Finca número 109.3 Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0026.

Finca número 110. Herederos de don Manuel Segovia Medina. Calle Beso, número 7. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,6173 erial.

Finca número 111. Herederos don Manuel Segovia Medina. Calle Beso, número 7. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0706 secano.

Finca número 112. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0158 olivar.

Finca número 113. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,1404 olivar.

Finca número 114. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0951 olivar.

Finca número 115. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0241 olivar.

Finca número 116. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0169 olivar.

Finca número 117. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0248 olivar.

Finca número 118. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0469 olivar.

Finca número 119. Doña Natividad Segovia Medina. Avenida Castilla Pérez, número 24. 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0761 erial.

Finca número 120. Don Rafael Segovia Bueno. Calle Cristo, número 29. 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0095 construcción; 0,2249 olivar.

Finca número 121. Herederos de don Antonio Segovia Medina. Calle Beso, número 7. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1988 olivar.

Finca número 122. Herederos de don Manuel Segovia Medina. Calle Calzada, número 4. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2086 erial.

Finca número 123. Don José Rodríguez Castán. Calle Gracia, número 3. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2654 olivar.

Finca número 124. Don Salvador Rodríguez Castán. Calle Málaga, número 20. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1066 olivar.

Finca número 125. Don José Rodríguez Castán. Calle Gracia, número 3. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0130 construcción; 0,0571 olivar.

Finca número 126. Don Manuel Jurado Bueno. Avenida del Faro, número 4. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0130 construcción; 0,2585 olivar.

Finca número 127. Doña Herminia Godoy Nieto. Calle Fuente, número 24. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0080 construcción; 0,2131 olivar; 0,0629 huerta.

Finca número 128. Don Manuel Jurado Bueno. Avenida del Faro, número 4. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0010 olivar.

Finca número 129. Doña Herminia Godoy Nieto. Calle Fuente, número 24. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0767 olivar; 0,1309 erial.

Finca número 130. Don José Narváez Atencia. Calle Llanete, número 13. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,3834 olivar.

Finca número 131. Don José Narváez Atencia. Calle Llanete, número 13. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1612 secano; 0,0563 olivar.

Finca número 132. Don Antonio Segovia Barboteo. Calle Bronce, número 26. 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1007 secano.

Finca número 133. Don Antonio Bueno González. Calle Almedina, número 23. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1017 olivar.

Finca número 134. Don José Narváez Atencia. Calle Llanete, número 13. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0995 tropical.

Finca número 135. Herederos de doña Nieves Narváez Atencia. Almedina. Edificio Almedina, número 4, 6.º 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0090 construcción; 0,1436 tropical.

Finca número 136. Don Antonio Bueno González. Calle Almedina, número 23. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0401 olivar.

Finca número 137. Doña Herminia Godoy Nieto. Calle Fuente, número 24. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,4563 olivar.

Finca número 138. Doña Nieves Broncano Pérez. Almedina. Edificio Almedina, número 4, 6.º 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2644 secano; 0,3354 erial; 0,5753 huerta.

Finca número 139. Don Antonio Segovia Barboteo. Calle Bronce, número 26. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1454 erial.

Finca número 140. Don José Narváez Atencia. Calle Llanete, número 13. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0232 olivar.

Finca número 142. Don Manuel López Rodríguez. Superficie a expropiar (Has): 0,0061 depósito; 0,1966 tropical.

Finca número 143. Don José Antonio Arias Serrano. Urbanización la Charca, número 66. 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0070 depósito; 1,1068 erial.

Finca número 144. Don José Zapata Villena, Isaac Albéniz. Ed. Alborada, 2.º, F. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0865 Olivar.

Finca número 145. Herederos de don José Nieto Narváez. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0276 erial.

Finca número 146. Don José y don Antonio Muñoz Narváez. Calle Rincón de la Victoria, número 12. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0409 erial.

Finca número 147.1 Don Kerkhof Marinus Antón. Calle Pizarrilla, número 6. 29788 Frigiliana (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,7807 erial.

Finca número 147.2 Don Enrique Galindo Sánchez y otros. Calle Almedina, número 28. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,4742 huerta; 0,0429 erial.

Finca número 147.3 Don Enrique Galindo Sánchez y otros. Calle Almedina, número 28. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0040 construcción.

Finca número 147.3 Don Kerkhof Marinus Antón. Calle Pizarrilla, número 6. 29788 Frigiliana (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0378 olivar.

Finca número 148. Don Salvador Jurado Santaolalla. Calle Caminillo, número 10. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0653 tropical.

Finca número 149. Don José Jurado Santaolalla. Calle Caminillo, número 10. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0119 tropical.

Finca número 150. Don Francisco y hermanos Muñoz Sevilla. Calle Prado, número 5. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,3083 erial.

Finca número 151. Don José Nieto Escudero. Calle Olivar, número 39. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0030 construcción; 0,2740 erial.

Finca número 152. Don Salvador Jurado Santaolalla. Calle Caminillo, número 10. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1062 tropical.

Finca número 153. Don José Jurado Santaolalla. Calle Caminillo, número 10. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0121 construcción; 0,1792 erial.

Finca número 154. Don Salvador Jurado Santaolalla. Calle Caminillo, número 10. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1292 erial.

Finca número 155. Doña Dolores Galindo Sánchez. Calle Posito, número 6. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0508 erial; 0,0528 tropical.

Finca número 157. Doña Antonia Galindo Sánchez. Calle Baja, número 9. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0087 tropical.

Finca número 158. Doña Antonia Galindo Sánchez. Calle Baja, número 9. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0239 tropical.

Finca número 159. Doña Antonia Galindo Sánchez. Calle Baja, número 9. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0418 tropical.

Finca número 160. Don José Márquez Fernández. Pago dehesa. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0500 tropical.

Finca número 161. Doña Dolores Galindo Doña. Calle Almedina, número 28. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0290 tropical.

Finca número 162. Doña Dolores Galindo Sánchez. Calle Posito, número 6. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0124 tropical.

Finca número 163. Doña Dolores Galindo Sánchez. Calle Posito, número 6. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0219 tropical.

Finca número 164. Doña Dolores Galindo Doña. Calle Almedina. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0130 tropical.

Finca número 165. Doña Dolores Galindo Sánchez. Calle Posito, número 6. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0197 huerta; 0,0840 tropical.

Finca número 166. Don Antonio Sánchez Olmo. Superficie a expropiar (Has): 0,0686 tropical.

Finca número 167. Don José y Ant. Olalla Ortega. Calle Nieves, número 25. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0629 tropical.

Finca número 168. Doña Antonia Galindo Sánchez. Calle Baja, número 9. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0179 tropical.

Finca número 169. Don Francisco Gallar Villena. Calle Almedina, número 46. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0310 tropical; 0,0939 invernadero.

Finca número 170. Don Jesús Gallar Villena. Calle Almedina, número 46. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0200 depósito; 0,2430 tropical; 0,1982 invernadero.

Finca número 171. Don Antonio Cañedo Acevedo. Calle Almedina, número 39. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,3705 tropical.

Finca número 172. Don Francisco y hermanos Muñoz Sevilla. Calle Prado, número 5. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,6088 olivar.

Finca número 173. Don José y don Antonio Muñoz Narváez. Calle Rincón de la Victoria, número 12. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0402 olivar.

Finca número 174. Don José Pérez Medina. Calle Almedina. Ed. Almedina, 4.º, R. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0082 huerta.

Finca número 175. Don Fernando Ruiz España. Calle Alta, número 77. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0036 depósito; 0,0019 construcción; 0,1504 invernadero.

Finca número 176. Don Georges Maison René. Superficie a expropiar (Has): 0,1819 erial.

Finca número 177. Don Salvador González Escobar. Calle Barut, número 3. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0316 erial.

Finca número 178. Don Georges Maison René. Superficie a expropiar (Has): 0,0034 construcción; 0,4148 erial.

Finca número 179. Doña Herminia Godoy Nieto. Fuente, 24, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0017 erial.

Finca número 180. Don Salvador González Escobar. Barut, 3, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0014 depósito; 0,1354 huerta.

Finca número 181. Don José Gallar Núñez. Pago dehesa. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0051 construcción; 0,2901 huerta.

Finca número 180.1. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0026 huerta.

Finca número 182. Don José Gallar Núñez. Pago dehesa. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0015 construcción; 0,0949 tropical.

Finca número 183. Hermanos Jurado Cañedo. Nieves, 21, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0347 huerta.

Finca número 184. Hermanos Jurado Cañedo. Nieves, 21, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0451 tropical.

Finca número 185. Don José Caro López. Almedina, Ed. Molino, 9.º, 1 D. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0406 tropical.

Finca número 186. Don José Caro López. Almedina, Ed. Molino, 9.º, 1 D. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0552 tropical.

Finca número 187. Doña Dolores Jurado Castán. Pósito, 8, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1212 tropical.

Finca número 188. Don José Medina Ortega. San José, 4, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0232 tropical.

Finca número 189. Don José Caro López. Almedina, Ed. Molino, 9.º, 1 D. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0033 tropical.

Finca número 190. Don José Jurado Cañedo y herederos. Nieves, 22, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1251 huerta; 0,0401 tropical.

Finca número 191. Hermanos Jurado Cañedo. Nieves, 21, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0212 tropical.

Finca número 192. Don Jesús Gallar Villena. Almedina, 46, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0215 tropical.

Finca número 193. Herederos de don Manuel Bueno Rico. Calle Málaga, 12, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0059 tropical.

Finca número 194. Don Antonio Noguera Navas. Avenida de Competa, 3, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0100 construcción; 0,0071 construcción; 0,1939 invernadero; 0,0102 tropical.

Finca número 194.1. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0052 tropical.

Finca número 195. Don Jesús Gallar Villena. Almedina, 46, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1650 huerta; 0,1736 erial.

Finca número 196. Doña Concepción Leal Heredia. España, 17, 19770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0200 depósito; 0,0764 erial; 0,1301 tropical.

Finca número 197. Don Francisco Jiménez Nieto. Boticaria. 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0154 construcción; 0,0688 erial.

Finca número 198. Don Francisco Jiménez Nieto. Boticaria. 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1658 tropical.

Finca número 199. Herederos de don Manuel Bueno Rico. Málaga, 12, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0537 erial.

Finca número 200. Don Manuel Núñez Núñez. Almedina, 35, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0019 construcción; 0,0713 tropical.

Finca número 201. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0487 tropical.

Finca número 202. Herederos de don Manuel Bueno Rico. Málaga, 12, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0011 tropical.

Finca número 203. Herederos de don Manuel Bueno Rico. Málaga, 12, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0266 tropical.

Finca número 204. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,1079 tropical.

Finca número 205. Don Manuel Bueno Bueno. Málaga, 16, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1231 huerta.

Finca número 206. Doña Angelina Ortega Vargas. Superficie a expropiar (Has): 0,0049 erial.

Finca número 207. Doña Herminia Bueno Bueno. Solares, 7, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0539 tropical.

Finca número 208. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0890 tropical.

Finca número 209. Don José Núñez Núñez. Baja, 38, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0420 tropical.

Finca número 210. Don Manuel Núñez Núñez. Almedina, 35, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0445 tropical.

Finca número 211. Herederos de don Angel Sevilla Medina. Nieves, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0617 tropical.

Finca número 212. «Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Avenida Castilla Pérez, sin número. 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1074 tropical.

Finca número 213. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0306 tropical.

Finca número 214. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0253 tropical.

Finca número 215. Doña María Espejo Cortés. Superficie a expropiar (Has): 0,0056 construcción; 0,0248 tropical.

Finca número 216. Don José Navas Jiménez. Castillo, 1, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0038 construcción; 0,0341 tropical.

Finca número 217. Don Antonio Bueno Castro. Nieves, 4, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0945 huerta.

Finca número 218. Don José Bermúdez Medina. Alta, 52, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2052 huerta.

Finca número 219. Don José y don Francisco Navas Jiménez. Alta, 52, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0857 huerta.

Finca número 220. Don José y don Francisco Navas Jiménez. Avenida de Competa, 1, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0609 huerta.

Finca número 221. Don José Navas Jiménez. Castillo, 1, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0368 huerta.

Finca número 222. Don Manuel López Azuaga. Plaza de la Constitución. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0016 construcción; 0,0389 huerta.

Finca número 223. Don Alberto y don Salvador Molina Pérez. Alta, 45, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0227 huerta.

Finca número 223.1. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0026 tropical.

Finca número 224. Don Manuel López Azuaga. Plaza de la Constitución. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0811 huerta.

Finca número 227. Don Alberto y don Salvador Molina Pérez. Alta, 45, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0253 huerta.

Finca número 228. «Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Avenida Castilla Pérez, sin número. 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2224 tropical.

Finca número 229. Doña Concepción Jurado Pérez. Puerta del Sol, 2, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1177 tropical.

Finca número 231. Doña Mercedes Villena Bueno. Superficie a expropiar (Has): 0,1064 tropical.

Finca número 232. Don José Villena Bueno. Superficie a expropiar (Has): 0,0022 huerta.

Finca número 233. Don Rafael González Gil. Superficie a expropiar (Has): 0,0015 huerta.

Finca número 234. Don Salvador Márquez López. Almedina, 38, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,3029 tropical.

Finca número 235. Don Manuel Martín Pérez. Andasalia, 62, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0655 tropical.

Finca número 236.1. Don Fernando Jurado Jimena. Baja, 76, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1186 tropical.

Finca número 236.2. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0120 huerta.

Finca número 236.3. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0123 huerta.

Finca número 236.4. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0041 huerta.

Finca número 236.5. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0062 huerta.

Finca número 236.6. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0008 huerta.

Finca número 236.7. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0008 huerta.

Finca número 236.8. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0026 tropical.

Finca número 236.9. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0013 tropical.

Finca número 237. Doña Rosario Salvatierra Mena. Alta, 78, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0898 tropical.

Finca número 238. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,1286 huerta.

Finca número 239. Doña Nieves Jurado Martín. Almedina, 3, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0504 tropical.

Finca número 240. Don Cecilio López Hernández. Nuestra Señora de las Nieves, 38, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0530 tropical.

Finca número 241. Don Miguel Jurado Martín. Almedina, 3, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1043 tropical.

Finca número 241.1. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0052 tropical.

Finca número 242. Don José Castro Sánchez. Plaza del Mercado, 2, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1457 tropical.

Finca número 243.1. Viuda de don Antonio Sevilla Navas. Almedina, 21, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2104 huerta.

Finca número 243.2. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0002 huerta.

Finca número 243.3. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0101 huerta.

Finca número 244. Doña Antonia Muñoz Sevilla. Prados, 5, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0978 tropical.

Finca número 245. «Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Avenida Castilla Pérez, sin número. 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1773 huerta; 0,1772 tropical.

Finca número 246. Don Esteban Mira Sevilla. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,3376 erial; 0,0315 tropical.

Finca número 247. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0623 huerta.

Finca número 248. Herederos de don José Jaime Azuaga. Generación, 27. Ed. número 7, 3.º. 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2890 Olivar.

Finca número 248.1. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0025 olivar.

Finca número 249. Herederos de don José Jaime Azuaga. Generación, 27. Ed. número 7, 3.º. 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1029 tropical.

Finca número 250. Herederos de don José Jaime Azuaga. Generación, 27. Ed. número 7, 3.º. 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0335 huerta; 0,2156 olivar; 0,0203 tropical.

Finca número 251. Don Antonio Vargas López. Barcelona, 12, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0200 depósito; 0,1472 invernadero; 0,1026 tropical.

Finca número 252. Herederos de doña María Gil Pérrez. Barcelona, 9, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1258 olivar; 0,3517 erial.

Finca número 253. Don Fernando Jurado Jimena. Baja, 76, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0651 olivar; 0,4149 erial.

Finca número 254. Doña Carmen Medina González. Solares, 19, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0356 olivar.

Finca número 255. Don José Noguera Nava. Avenida de Competa, 3. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0659 viña.

Finca número 256. Don Manuel Ariza Jiménez. Plazoleta. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0949 viña.

Finca número 257. Doña Dolores Ariza Pérez. Palma, 10. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1383 olivar; 0,0928 viña.

Finca número 258. Don José Ariza Pérez. Rincón de la Victoria, 10. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0761 olivar.

Finca número 259. Don Antonio Ariza Pérez. Rincón de la Victoria, 10. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0510 Olivar.

Finca número 259.2. Don Alfonso Núñez Ariza. Superficie a expropiar (Has): 0,0193 tropical.

Finca número 260. Doña Nieves Ariza Pérez. Palma, 10. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0156 construcción; 0,0385 huerta.

Finca número 261.1. Doña Angeles Ariza Perz. Plazoleta, 14. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2656 olivar.

Finca número 261.2. Don Manuel Ariza Jiménez. Plazoleta. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0387 erial.

Finca número 262. Doña Concepción Ariza Jiménez. Almedina, 3. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0934 olivar.

Finca número 263. Doña Carmen Medina González. Solares, 19. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1634 olivar.

Finca número 264.1. Doña Carmen Medina González. Solares, 19. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0041 construcción; 0,0050 construcción.

Finca número 264.1. Doña Carmen Medina González. Solares, 19. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2387 erial.

Finca número 264.2. Doña Concepción Ariza Jiménez. Almedina, 3. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0089 tropical.

Finca número 265. Doña Concepción Ariza Jiménez. Almedina, 3. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1271 olivar.

Finca número 266. S.A.T. número 5.725. Edificio «Conejito 1». 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1366 olivar.

Finca número 267.1. Don Alfonso Núñez Ariza. Conejito, sin número. 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1516 olivar.

Finca número 267.2. Don Angel Olalla Ariza. Superficie a expropiar (Has): 0,1549 olivar.

Finca número 267.3. Don Manuel Ariza Jiménez. Almedina, 3. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0851 olivar.

Finca número 268. Don Alfonso Núñez Ariza. Conejito, sin número. 29770 Torrox costa (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,5044 olivar.

Finca número 269. Don Manuel Ariza Pérez. Plazoleta, 14. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,4200 olivar.

Finca número 270. Doña Angeles Ariza Jiménez. Plazoleta, 14. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,6446 erial.

Finca número 271. Doña Julia Garcia Sevilla. Martínez Campos, 11, 6.º E. 18005 Granada. Superficie a expropiar (Has): 2,8883 erial.

Finca número 272. Don Manuel Ariza Jiménez. Plazoleta, 14. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0278 olivar; 0,1038 erial.

Finca número 273. Doña Julia Garcia Sevilla. Martínez Campos, 11, 6.º E. 18005 Granada. Superficie a expropiar (Has): 0,2568 olivar.

Finca número 274. Don Manuel López Sevilla. Paseo las Moreras, 18. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1712 erial.

Finca número 275. Doña Julia Garcia Sevilla. Martínez Campos, 11, 6.º E. 18005 Granada. Superficie a expropiar (Has): 0,8521 erial.

Finca número 276. Doña Julia Garcia Sevilla. Martínez Campos, 11, 6.º E. 18005 Granada. Superficie a expropiar (Has): 0,1711 erial.

Finca número 277. Doña Julia Garcia Sevilla. Martínez Campos, 11, 6.º E. 18005 Granada. Superficie a expropiar (Has): 0,6968 erial.

Finca número 278. Don Manuel López Sevilla. Paseo las Moreras, 18. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0616 erial.

Finca número 279. Don José Jimena Jimena y hermana. San José, 4. 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2303 olivar.

Finca número 280. Herederos de don Antonio Diaz Arrabal. América, 2. 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2878 olivar.

Finca número 281. Don Manuel Jimena Ramírez y hermana. Cristo, 24. 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2613 olivar; 0,0553 huerta.

Finca número 282. Doña Rosario Diaz Arrabal. Málaga, 12. edificio «4 Caminos». 19780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2384 erial.

Finca número 283. Don Antonio Jimena Narváez. Plaza Carreteros, 5. 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0104 construcción; 0,3533 erial; 0,0150 tropical.

Finca número 284. Doña Rosario Diaz Arrabal. Málaga, 12. edificio «4 Caminos». 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1487 tropical.

Finca número 285. Doña Rosario Diaz Arrabal. Málaga, 12. Edificio «4 Caminos». 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0621 erial.

Finca número 286. Don Antonio Jimena Narváez. Plaza Carreteros, 5. 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,3141 huerta; 0,3746 olivar.

Finca número 287. Doña Gertrudis González Orellano. Cristo, 38. 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,4594 huerta; 0,0178 tropical.

Finca número 288. Doña Virginia Rodríguez González. Cristo, 36. 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0079 construcción; 0,4881 olivar.

Finca número 289. Don Antonio Diaz Arrabal. América, 2. 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0014 construcción; 0,0876 huerta; 0,1401 tropical.

Finca número 290. Don Antonio Jimena Narváez. Plaza Carreteros, 5. 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0150 construcción; 0,7223 erial.

Finca número 291. Don Manuel Armijo Lara. General Franco, 57. 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,5812 erial.

Finca número 292. Don Antonio Jimena Narváez. Plaza Carreteros, 5. 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,3357 huerta; 1,7910 tropical.

Finca número 293. Don José Narváez Gómez. Plaza Carreteros, 5. 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,3108 olivar.

Finca número 294. Desconocido. Málaga. Superficie a expropiar (Has): 0,1016 tropical.

Finca número 295. Don José Ruiz Márquez. Málaga. Superficie a expropiar (Has): 0,340 olivar.

Finca número 295.1. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0026 olivar.

Finca número 296. Don Jesús I. de la Monja Gallego. Málaga. Superficie a expropiar (Has): 0,2760 huerta.

Finca número 297. Don Manuel Martín González. Málaga. Superficie a expropiar (Has): 0,7465 tropical.

Finca número 298. Don Antonio Jimena Narváez. Málaga. Superficie a expropiar (Has): 0,4396 tropical.

Finca número 299. Don Antonio Jimena Naváez. Málaga. Superficie a expropiar (Has): 0,2311 huerta; 0,8610 tropical.

Finca número 300. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,4030 tropical.

Finca número 301. Don José Casanova López. California, 15. 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,4134 tropical.

Finca número 302. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0135 tropical.

Finca número 303. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,1057 huerta.

Finca número 304. Doña Antonia Galindo Doña. Edificio «Almanzor», 3.º A. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0501 tropical.

Finca número 305. Doña Nieves Galindo Doña. Almedina, 2. edificio «Marisiera», 5.º. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0119 tropical.

Finca número 306. Doña Dolores Galindo Doña. Almedina, 28. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0338 tropical.

Finca número 307. Doña Antonia Galindo. Edificio «Almanzor», 3.º A. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1253 tropical.

Finca número 308. Don Salvador Rodríguez Castán. calle Málaga, 20. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0863 tropical.

Finca número 309. Don Antonio Cañedo Acevedo. Calle Almedina, 39. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0025 tropical.

Finca número 310. Don José Márquez Fernández. Pago Dehesa, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0478 tropical.

Finca número 311. Don Salvador Rodríguez Castán. Calle Málaga, 20. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0109 tropical.

Finca número 312. Don José Márquez Fernández. Pago Dehesa, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,520 huerta; 0,1533 tropical.

Finca número 313.1. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0407 huerta.

Finca número 313.2. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0204 huerta.

Finca número 314. Don José Márquez Fernández. Pago Dehesa, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0258 tropical.

Finca número 315. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0083 tropical.

Finca número 316. «Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Avenida Castilla Pérez, sin número, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,5319 huerta.

Finca número 317. Doña Inocencia Sánchez López. Calle Granada, 33. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,4017 tropical.

Finca número 318. «Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Avenida Castilla Pérez, sin número, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0371 huerta.

Finca número 319. Don Manuel Rico Ariza y hermanos. Paseo de las Moreras, 18. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1063 olivar.

Finca número 320. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0261 erial; 0,0428 invernadero.

Finca número 321. Don Manuel Rico Ariza y hermanos. Paseo de las Moreras, 18. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0528 invernadero; 0,2021 tropical.

Finca número 322. «Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Avenida Castilla Pérez, sin número, 2780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2854 huerta.

Finca número 323. Don Francisco Sánchez España. Carretera Almería, sin número, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0357 olivar.

Finca número 324. Don José Rico Rico. Calle Llanete, 16. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0060 depósito; 0,2329 huerta; 0,0261 tropical.

Finca número 325. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0180 huerta.

Finca número 327. Don Antonio Jurado Martín. Plaza San Roque, 10. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0117 huerta; 0,0107 invernadero.

Finca número 328. Don Antonio Andrade Florido. Calle Andasalia, 62. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0199 huerta.

Finca número 329. Don Miguel Jurado Bueno. Plaza San Roque, 10. 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0060 depósito; 0,0268 huerta.

Finca número 330. Doña María Bermúdez Martín. Superficie a expropiar (Has): 0,0797 tropical.

Finca número 331. Don Salvador Sánchez Amador. Superficie a expropiar (Has): 0,0439 huerta.

Finca número 332. Don Ramiro Sánchez Núñez. Calle Alemania, 1, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0534 invernadero.

Finca número 333. Don José Jiménez Atencia. Calle Casas Nuevas, 32, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1421 huerta; 0,0222 invernadero.

Finca número 334. «Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Avenida Castilla Pérez, sin número, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1822 erial; 0,0435 huerta.

Finca número 335. «Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Avenida Castilla Pérez, sin número, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2023 huerta.

Finca número 336. «Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Avenida Castilla Pérez, sin número, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2740 huerta.

Finca número 337. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,1328 huerta.

Finca número 338. «Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Avenida Castilla Pérez, sin número, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1179 huerta.

Finca número 339. Don Fernando Baena Nieto. Calle Alta, 5, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0089 invernadero.

Finca número 340. Doña María Baena Nieto. Calle Málaga, 5, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0094 invernadero.

Finca número 341. Don Fernando Baena Nieto y otro. Calle Alta, 5, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0115 huerta.

Finca número 342. «Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Avenida Castilla Pérez, sin número, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0212 huerta.

Finca número 343. Herederos de don Antonio Rico Bueno. Avenida de Competa, 25, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0098 huerta.

Finca número 344. «Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Avenida Castilla Pérez, sin número, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0084 huerta.

Finca número 345. Don Francisco Cuestas Cuestas. Calle Fuente, 12, 29770 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0168 huerta.

Finca número 346. Herederos de doña Ana Medina Mira. Superficie a expropiar (Has): 0,0801 huerta.

Finca número 347. «Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Avenida Castilla Pérez, sin número, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0332 invernadero.

Finca número 348. Herederos de don Francisco Mesa Talamonte. Calle José Ariza, 21, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0172 invernadero.

Finca número 349. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,3370 huerta.

Finca número 350. «Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Avenida de Castilla Pérez, sin número, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0164 huerta.

Finca número 351. Don Manuel López Azuaga, plaza de la Constitución, 7, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0373 huerta.

Finca número 352. Don Manuel Rico Jiménez. Almedina, edificio «Mar y Sierra 2», 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0095 invernadero.

Finca número 353. «Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Avenida Castilla Pérez, sin número, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0359 invernadero.

Finca número 354. Doña Dolores Amador Bueno. Paseo de las Moreras, 6, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0318 invernadero.

Finca número 355. Don Salvador Amador Atencia. Plaza San Roque, 27, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0110 huerta.

Finca número 356. Don José Escobar Villena. Calle Sayalonga, 11, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0324 invernadero.

Finca número 357. Don Manuel López Azuaga. Plaza de la Constitución, 7, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0237 huerta.

Finca número 358. Don Francisco Vargas Bueno. Carretera de Torrox, sin número, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0051 huerta.

Finca número 359. «Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Avenida Castilla Pérez, sin número, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0099 huerta.

Finca número 360. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0569 huerta.

Finca número 361. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0296 huerta.

Finca número 362. Doña Dolores Amador Bueno. Paseo de las Moreras, 6, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0060 construcción; 0,0351 huerta.

Finca número 363. «Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Avenida Castilla Pérez, sin número, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0081 huerta.

Finca número 364. «Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Avenida Castilla Pérez, sin número, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0194 huerta.

Finca número 365. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0250 huerta.

Finca número 366. Don Miguel Bueno Mena. Carretera de Torrox, sin número, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0042 huerta.

Finca número 367. Doña Ana Bueno Mena. Carretera de Torrox, sin número, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0045 huerta.

Finca número 368. Herederos de don Francisco Bueno Pérez. Carretera de Torrox, sin número, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,1099 huerta.

Finca número 369. Kopal Warner Georg. Plaza de la Constitución, 4, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0640 tropical.

Finca número 370. Don José Cuesta Ortega. Calle Nieves, 10, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,3181 secano.

Finca número 371. Don José Rico Fernández. Calle Prados, 24, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,3256 olivar.

Finca número 372. Don Antonio Martínez Titos. Calle Hospital, 1, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0003 olivar.

Finca número 373. Don Georges Rene Maison. Superficie a expropiar (Has): 0,0332 olivar.

Finca número 374. Doña Antonia Rodríguez Sánchez. Calle Prados, 17, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,3235 olivar.

Finca número 375. Viuda de José Ramírez Ocón. Plaza San Roque, 17, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0782 olivar.

Finca número 376. Don José Navas Jiménez. Calle Castillo, 1, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0335 tropical.

Finca número 377. Doña Nieves Mira Casado. Cortina del Muelle, 19, 29015 Málaga. Superficie a expropiar (Has): 0,7277 olivar.

Finca número 378. Don José Ariza Navas. Calle Palma, 16, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0147 viña.

Finca número 379. Don Antonio Salvatierra Santaol. Colina del Sol, Málaga. Superficie a expropiar (Has): 0,0569 viña.

Finca número 380. Doña Nieves Salvatierra Santaol. Colina del Sol, Málaga. Superficie a expropiar (Has): 0,0627 viña.

Finca número 381.1. Don Antonio Salvatierra Santaol. Colina del Sol, Málaga. Superficie a expropiar (Has): 0,0045 viña.

Finca número 381.2. Doña Nieves Salvatierra Santaol. Colina del Sol, Málaga. Superficie a expropiar (Has): 0,1151 viña.

Finca número 382. Don Antonio Navas Jiménez. Plaza de la Constitución, quiosco, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0692 olivar.

Finca número 383. «Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Castilla Pérez, sin número, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 1,2433 huerta.

Finca número 384. Ayuntamiento Torrox. Plaza de la Constitución, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2922 erial.

Finca número 385. Ayuntamiento Torrox. Plaza de la Constitución, 29770 Torrox (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 1,2010 erial.

Finca número 386. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,1358 erial.

Finca número 387. «Azucarera Larios, Sociedad Anónima». Avenida Castilla Pérez, sin número, 29780 Nerja (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,8535 erial y tropical.

Término municipal de Vélez-Málaga

Finca número 1. Don Sebastián Peláez Calderón. Superficie a expropiar (Has): 0,0040 construcción; 0,1845 erial; 0,9586 olivar.

Finca número 2. Don Francisco Díaz Pastor. Superficie a expropiar (Has): 0,1853 erial; 0,3006 huerta; 0,0110 depósito.

Finca número 3. Don Teodoro Gómez Maldonado. Superficie a expropiar (Has): 0,0032 construcción; 0,2249 tropical; 0,0090 depósito.

Finca número 4. Don Antonio Ruiz Peláez. Calle Variante de Almería, sin número, 29750 Algarrobo (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2390 huerta.

Finca número 5. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,1681 huerta.

Finca número 6.1. Doña María Ruiz Peláez. Calle Variante de Almería, 29750 Algarrobo (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2595 tropical.

Finca número 6.2. Doña María Ruiz Peláez. Calle Variante de Almería, 29750 Algarrobo (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0033 erial.

Finca número 7. Don Carlos Corral Peláez. Superficie a expropiar (Has): 1,1091 tropical; 0,0019 construcción; 0,9600 erial; 0,3346 invernadero; 0,7642 huerta.

Finca número 8. Doña Celestina Ramos Robles. Superficie a expropiar (Has): 0,0950 erial.

Finca número 9. Doña Carmen Ramos Robles. Superficie a expropiar (Has): 0,0181 construcción; 0,1825 huerta; 0,0028 construcción; 0,0043 depósito.

Finca número 10. Doña Adriana Ramos Robles. Superficie a expropiar (Has): 0,3593 tropical.

Finca número 11. Don Francisco Martín Ramos. Calle Enmedio, 10, 29750 Algarrobo (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,2422 erial; 0,7028 tropical; 0,0763 huerta.

Finca número 12. Don Enrique Ramos Ruiz. Superficie a expropiar (Has): 1,1310 tropical; 0,6896 erial.

Finca número 13. Don Rogelio Rojo Gil. La Mezquitilla, sin número, 29750 Algarrobo (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,7582 huerta.

Finca número 14.1. Don Miguel Gómez Recio. Superficie a expropiar (Has): 0,0027 depósito; 0,0190 viña.

Finca número 14.2. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0084 erial.

Finca número 15. Don Manuel Vega Vega. Superficie a expropiar (Has): 1,3127 tropical; 0,0058 construcción; 0,5451 erial.

Finca número 16. Doña María Díaz García. Superficie a expropiar (Has): 0,1846 erial.

Finca número 17.1. Don Sebastián Sánchez Ramos. Superficie a expropiar (Has): 1,3208 olivar; 0,0091 construcción.

Finca número 17.2. Don Juan Chicano Ruiz. 29700 Vélez-Málaga (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0027 erial.

Finca número 17.3. Don José Rico Sánchez. 29700 Vélez-Málaga (Málaga). Superficie a expropiar (Has): 0,0565 erial.

Finca número 18.1. Doña María Rosa Gómez Ramos. Superficie a expropiar (Has): 0,1733 viña; 0,2359 erial; 0,0923 tropical.

Finca número 18.2. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0028 huerta.

Finca número 18.3. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0026 huerta.

Finca número 19. Don Miguel Martín González. Superficie a expropiar (Has): 0,2713 huerta.

Finca número. Superficie a expropiar (Has): 0,1263 invernadero; 0,0410 erial; 0,3819 tropical.

Finca número 20. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0188 erial.

Finca número 21. Don Aurelio Gómez Ramos. Superficie a expropiar (Has): 0,0296 olivar.

Finca número 22. Doña Herminia Gil Bueno. Superficie a expropiar (Has): 0,3625.

Finca número 22.1. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0039 huerta olivar; 0,0044 construcción.

Finca número 23. Don José Bueno Navarta. Superficie a expropiar (Has): 0,0329 invernadero.

Finca número 24. Don Rafael Ruiz Ruiz. Superficie a expropiar (Has): 0,4907 tropical; 0,1330.

Finca número 25. Hermanos Corral Casamayor. Superficie a expropiar (Has): 2,0245 olivar.

Finca número 27. Doña María Rosa González Ramos. Superficie a expropiar (Has): 0,3260 erial.

Finca número 28.1. Hermanos Ruiz García. Superficie a expropiar (Has): 0,4806 erial.

Finca número 28.2. Don Cándido Cerezo Pérez. Superficie a expropiar (Has): 0,0223 olivar.

Finca número 28.8. Don Cándido Cerezo Pérez. Superficie a expropiar (Has): 0,3875 olivar.

Finca número 29. Don José Antonio Cerezo Guerra. Superficie a expropiar (Has): 1,5648 olivar.

Finca número 30. Don Antonio Cerezo Pérez. Superficie a expropiar (Has): 0,9035 olivar.

Finca número 31. Don José Ruiz Guerra. Superficie a expropiar (Has): 0,9916 olivar.

Finca número 32. Don Cándido Cerezo Pérez. Superficie a expropiar (Has): 0,6012 olivar.

Finca número 32.1. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0036 olivar.

Finca número 33. Don José Antonio Cerezo Guerra. Superficie a expropiar (Has): 0,5335 olivar.

Finca número 34. Don Miguel Guerra Torres. Superficie a expropiar (Has): 0,0308 invernadero.

Finca número 35. Doña Cristina López López. Superficie a expropiar (Has): 0,0628 invernadero.

Finca número 36. Don José Ruiz Guerra. Superficie a expropiar (Has): 0,0181 erial; 0,1525 invernadero.

Finca número 37. Don José Ruiz Guerra. Superficie a expropiar (Has): 0,1274 erial; 0,0236 invernadero.

Finca número 38. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,0069 invernadero.

OCUPACION TEMPORAL

Término municipal de Torrox

Finca número 78. Don Manuel Sánchez Olalla y otros. Superficie a expropiar (Has): 0,0022 erial.

Finca número 263.3. Don Manuel Villena Nieto. Superficie a expropiar (Has): 0,0422 huerta.

Finca número 236.4. Don Salvador Martín Villena. Superficie a expropiar (Has): 0,0112 huerta.

Finca número 236.5. Don Salvador Martín Villena. Superficie a expropiar (Has): 0,0180 huerta.

Finca número 236.7. Doña Rosa Atencia Moreno. Superficie a expropiar (Has): 0,0022 huerta.

Finca número 236.8. Don Emiel Van Hemetdonk. Superficie a expropiar (Has): 0,0086 huerta.

Finca número 239.9. Desmet Jerome. Superficie a expropiar (Has): 0,0045 huerta.

Finca número 243.2. Don José Jimena Ariza. Superficie a expropiar (Has): 0,0448 huerta.

Finca número 243.3. Don José Jimena Ariza. Superficie a expropiar (Has): 0,0671 huerta.

Finca número 243.4. Don Cecilio López Fernández. Superficie a expropiar (Has): 0,0261 huerta.

Finca número 283. Don Antonio Jimena Narváez. Superficie a expropiar (Has): 0,0058 erial.

Término municipal de Vélez-Málaga

Finca número 28.1. Hermanos Ruiz García. Superficie a expropiar (Has): 0,0266 erial.

Finca número 28.3. Don José Antonio Alba González. Superficie a expropiar (Has): 2,3124 erial.

Finca número 28.4. Desconocido. Superficie a expropiar (Has): 0,3181 erial.

Finca número 28.5. Don Antonio Torres Rico. Superficie a expropiar (Has): 0,3972 erial.

Finca número 28.6. Don José Antonio Alba González. Superficie a expropiar (Has): 1,8136 erial.

Finca número 28.7. Don José Maldonado Pérez. Superficie a expropiar (Has): 1,7654 erial.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de septiembre de 1994, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Transportistas Europeos (ASOTRAE) (expediente número 6.425), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 26 de septiembre de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de noviembre de 1994.

El acta de constitución la suscriben: Don Antonio Fernández Prieto, en calidad de Presidente; don Juan Francisco Rodríguez López, Vicepresidente, y don Francisco Esteban Sala Montero, como Secretario.

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—66.492-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de octubre de 1994, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria de la Unión de Sanitarios Locales de Castilla y León (USLICAL) (expediente 4.330), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 14 de octubre de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 28 de octubre de 1994.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a los Estatutos, cambiando de denominación por la de Unión de Sanitarios de Castilla y León (USCAL), así como el domicilio social a la calle José Zorrilla, número 3, 3.º C, de Palencia. Siendo firmante del acta don Ciriaco Gómez Ferreras, en calidad de Secretario.

Madrid, 3 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—66.493-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de octubre de 1994, ha sido depositados en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de la Federación Nacional de Asociaciones Provinciales de Empresarios Detallistas de Pescados de España (expediente 1.406), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a los artículos 1 y 23.a) de los Estatutos, cambiando de denominación por la de Federación nacional de Asociaciones Provinciales de Empresarios Detallistas de Pescados (FEDEPESCA).

Siendo firmantes del acta: Don Eugenio Cantalejo Arahuete, de Madrid; don José Gil García, de Barcelona; doña María Paz López Calzada, de Palencia; don Jesús García Vázquez, de Valladolid, don Natalio Gómez Fernández, de Valencia, y don Vicente Olmeda Oliva, de Zaragoza.

Madrid, 3 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—66.484-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de octubre de 1994, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Federación Profesional de Parapsicólogos de España (expediente 5.415), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 14 de octubre de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 2 de noviembre de 1994.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a los artículos 1, 7 y 32 de los Estatutos. Siendo firmantes del acta: Don Isidro Saladrigas Bonastres, como Presidente; doña Irene Marín Fuentes y doña Carmen Marín Fuentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—66.485-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de octubre de 1994, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Asociación de Usuarios y Concesionarios de Aeropuertos (AUCA) (expediente 6.435), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 19 de octubre de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 2 de noviembre de 1994.

El acta de constitución la suscribe don Miguel Ángel García Longoria, en calidad de Presidente.

Madrid, 4 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—66.474-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos y modificación de los mismos, tanto de Asociaciones profesionales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de noviembre de 1994, ha sido depositada en este Servicio certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea general de la entidad, celebrada el día 6 de octubre de 1994, el Sindicato de Trabajadores de la Energía (STE) (expediente 6.337), por la que se decretó la disolución de la entidad y liquidación de sus bienes, siendo firmantes del acta: Don Edelmiro Santamaria Pazos, en calidad de Secretario de Organización de la Comisión Gestora STE, don Pablo Llanes Márquez, como Presidente.

Madrid, 4 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—66.478-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 26 de octubre de 1994, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Cancilleres y Vicecancilleres de España, expediente número 6.443, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores y funcionarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Gerardo Toral Carleto, don Carlos Bengoechea Caballer y don Pablo Miguel Gárate Castro.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—66.490-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 8 de noviembre de 1994, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Empresas de Azafatas (ADEFA), expediente número 6.446, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el Estado español, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Doña María Lapetra, doña Carmen Trias y doña Gabriela Sales y otros más.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—66.489-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 10 de octubre de 1994, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general de fecha 20 de septiembre de 1994 de la Central Distribuidores de Electrodomésticos (CEDISE) (expediente 3.852), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado,

con fecha 31 de octubre de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de noviembre de 1994.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a los Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Francisco Javier Gómez de la Paz, en calidad de Secretario, don Jesús Rivero Núñez, como Presidente y don José Rioja López, Vocal.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—66.480-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 17 de octubre de 1994, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada Gremio de Sastres Artesanos de Aragón (expediente número 6.436), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la región de Aragón y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 21 de octubre de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de noviembre de 1994.

El acta de constitución la suscriben: Don Raimundo Entrena Fernández, don Fernando Marco Cebollada y don Pedro Pérez Muñoz.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—66.488-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Se somete a información pública la relación de los bienes y derechos afectados para la declaración del sector Antic Camí de Castell Nou, del término municipal de Cervera, de conformidad con el contenido de la Resolución de la Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, de fecha 29 de junio de 1994, que retrotrae las actuaciones en la fase de publicación de la Resolución de aprobación inicial de la relación de bienes y derechos, dejando sin efecto la Resolución de la Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, de 24 de febrero de 1994, en donde fue aprobada la relación definitiva de los bienes y derechos, e inicialmente el proyecto de tasación conjunta del sector Antic Camí de Castell Nou, del término municipal de Cervera.

Por Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de 29 de junio de 1993, se ha declarado sector de urbanización prioritaria el sector Antic Camí de Castell Nou, del término municipal de Cervera, determinándose que el Instituto Catalán del Suelo sea la Administración actuante y se inicia el expediente de tasación conjunta, aprobándose inicialmente la relación de bienes y derechos anexa a la mencionada Resolución, sometiéndola a información pública durante un plazo de veinte días (número de expediente 92/000462).

El expediente estará expuesto al público por un plazo de veinte días, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, en el local del Instituto Catalán del Suelo (calle Aribau, 200, tercero,

de Barcelona) y en el Ayuntamiento de Cervera, para que en el plazo mencionado todas las personas interesadas y los titulares de los derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes y los derechos afectados puedan examinarlo y presentar en el Registro las alegaciones que consideren oportunas, a fin de corregir, si fuera necesario, todos los errores posibles u omisiones en la relación de los bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 27 de octubre de 1994.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—65.462.

Anexo

Relación de bienes y derechos del sector de urbanización prioritaria Antic Camí del Castell Nou, del término municipal de Cervera:

Parcela número: 1. Superficie medida: 1.050 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 1.375, tomo 262, folio 156, inscripción sexta. Superficie registral: 39.589 metros cuadrados. Propiedad registral: Don Mateu Carbonell Razquin y doña Dolores Razquin Fabregat. Dirección: Polígono de l'Estació, 28, Cervera. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número: 2. Superficie medida: 22.743 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 1.756, tomo 1.075, folio 231, inscripción duodécima. Superficie registral: 26.874 metros cuadrados. Derechos: Doña Rosa María Pomés Guspi y doña Montserrat Pomés Guspi, propietarias por mitades indivisas. Propiedad registral: Doña Rosa María Pomés Guspi y doña Montserrat Pomés Guspi. Dirección: calle General Güell, 16, Cervera. Bienes: Cultivo de secano.

Parcela número: 3. Superficie medida: 18.956 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 497, tomo 832, folio 183, inscripción octava. Superficie registral: 14.157 metros cuadrados. Derechos: Legítima a favor de los hijos doña Carmen, doña Antonia, don Josep Maria y doña Teresa Boquet Tomás, indicada en la inscripción octava, de la finca número 497. Hipoteca dotal constituida por don Lorenzo Boquet a favor de su hija doña Josepa Estruch para garantizar la devolución de la dote estimada en 1.000 pesetas y un ajuar de boda constituido por varios muebles y ropas, y 500 pesetas que se fijan para costas; indicada en la inscripción séptima, de la finca 497. Dirección: Avenida Cataluña, 48, Cervera. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número: 4. Superficie medida: 36.330 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 2.949, tomo 1.005, folio 86, inscripción décima. Superficie registral: 34.864 metros cuadrados. Derechos: Condición resolutoria a favor del señor don José Vilardosa Coma, en garantía del pago del precio de venta de 4.000.000 de pesetas estipulado de común acuerdo entre don José Vilardosa y la compañía mercantil «Garvicari, Sociedad Limitada», de los que la parte vendedora ha confesado haber recibido de la entidad compradora con anterioridad la cantidad de 400.000 pesetas. En cuanto a la cantidad restante del precio, o sea, 3.600.000 pesetas, quedan aplazadas de pago y serán satisfechas por la parte compradora a la vendedora en nueve anualidades, por importe cada una de ellas de 400.000 pesetas, la primera será el 3 de abril de 1994, y la última el 3 de abril de 2002, sin devengar las cantidades aplazadas ningún interés según consta en la inscripción décima, de la finca 2.949. Propiedad registral: «Garvicari, Sociedad Limitada». Dirección: Avenida Agramunt, 33, Cervera. Bienes: Casita agrícola de 25 metros cuadrados en estado de abandono; muro de piedra en mal estado de 50 metros por 1,6 metros por 0,5 metros; puerta metálica en mal estado (1,45 metros por 1,9 metros); muro de piedra en mal estado, de 225 metros por 1,9 metros por 0,3 metros. Cultivo de secano.

Parcela número: 5. Superficie medida: 2.450 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 3.252, tomo 1.819, folio 139, inscripción décima. Superficie registral: 12.654 metros cuadrados. Derechos: Cesión de crédito hipotecario, en garantía de un préstamo de 100.000.000 de pesetas de principal, de tres anualidades, intereses al tipo del 15 por

100, que suma 45.000.000 de pesetas, y de la cantidad de 20.000.000 de pesetas para costas y gastos, con vencimiento el día 30 de noviembre de 1987, respondiendo la primitiva finca de este número de 96.000.000 pesetas de principal, de 43.200.000 pesetas por intereses de tres años al tipo pactado, y de 19.200.000 pesetas por costas y gastos. El titular del citado crédito hipotecario es la Caixa d'Estalvis i Mont de Pietat de Barcelona. Propiedad registral: «Harinera La Meta, Sociedad Anónima». Dirección: Polígono del Segre, parcela 604, Lleida. Bienes: muro compuesto de fábrica y de piedra, de 36,25 metros (0,15+0,5); muro de piedra de 81 metros por 2,25 metros por 0,5 metros. Un almendro.

Parcela número: 6. Superficie medida: 27.725 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 91, tomo 1.142, folio 113, inscripciones decimocuarta y decimoquinta. Superficie registral: 27.834 metros cuadrados. Derechos: Don Salvador Solé Boldú y don Joan Balcells Segalá son propietarios por mitades indivisas. Propiedad registral: Don Salvador Solé Boldú y don Joan Balcells Segalá. Dirección: Calle General Güell, 36, Cervera; plaza Santa Fe, sin número, Les Olugues, respectivamente. Bienes: Muro de piedra en mal estado, de 22 metros por 1,9 metros por 0,3 metros; nueve almendros; cuatro árboles caducifolios de 40 centímetros de diámetro; 18 cipreses en seto, de 5 metros de altura.

Parcela número: 7. Superficie medida: 20.400 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 71, tomo 221, folio 173, inscripción sexta. Superficie registral: 30.506 metros cuadrados (a título indicativo). Derechos: Don Salvador Casamitjana Gassó y doña Antonia Ubach Calafell son propietarios por mitades indivisas. Propiedad registral: Don Salvador Casamitjana Gassó y doña Antonia Ubach Calafell. Dirección: Plaza de la Universitat, 27, Cervera. Bienes: Cultivo de secano.

Parcela número: 8. Superficie medida: 10.580 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 71, tomo 221, folio 173, inscripción sexta. Superficie registral: 30.506 metros cuadrados (a título indicativo). Derechos: Don Salvador Casamitjana Gassó y doña Antonia Ubach Calafell son propietarios por mitades indivisas. Propiedad registral: Don Salvador Casamitjana Gassó y doña Antonia Ubach Calafell. Dirección: Plaza de la Universitat, 27, Cervera. Bienes: Cultivo de secano.

Parcela número: 9. Superficie medida: 94.211 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 4.788, tomo 1.592, folio 16, inscripción primera. Superficie registral: 164.321 metros cuadrados (a título indicativo). Propiedad registral: Don Eudaldo Lafargue Paretas. Dirección: Polígono de l'Estació, 16, Cervera. Bienes: Resto de edificación rural de mampostería; muro de piedra, parcialmente en mal estado de 230 metros por 2,2 metros por 0,5 metros. Cultivo de secano; 52 olivos con una media de 25 centímetros de diámetro; cinco almendros.

Parcela número: 10. Superficie medida: 1.532 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 4.788, tomo 1.592, folio 16, inscripción primera. Superficie registral: 164.321 metros cuadrados. Propiedad registral: Don Eudaldo Lafargue Paretas. Dirección: Polígono de l'Estació, 16, Cervera. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número: 11. Superficie medida: 1.496 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 4.788, tomo 1.592, folio 16, inscripción primera. Superficie registral: 164.321 metros cuadrados. Propiedad registral: Don Eudaldo Lafargue i Paretas. Dirección: Polígono de l'Estació, 16, Cervera. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número: 12. Superficie medida: 525 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 2.264, tomo 1.306, folio 58, inscripción décima. Superficie registral: 3.335 metros cuadrados (a título indicativo). Propiedad registral: Don Francisco Cornellana i Pareta. Dirección: Combat, 19, Cervera. Bienes: No constan bienes indemnizables.

Parcela número: 13. Superficie medida: 9.460 metros cuadrados. Datos registrales: Finca 204 (parte), tomo 695, inscripción undécima. Propiedad registral: Doña Isabel Solsona Durán. Dirección: Aragó, 231 bis, 2n, Barcelona. Bienes: Muro de

piedra en mal estado de 100 metros por 2 metros por 0,5 metros; 58 almendros en mal estado de conservación, con una media de 30 centímetros de diámetro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 132 KV, que enlaza la línea «Salas-San Ciprián», con la subestación «Barbaña», afectando al término municipal de Ourense, y se declara la utilidad pública de la misma, expediente número IN407-A 94/20-3-A.T.

Vistos el escrito y la documentación presentados ante la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Ourense por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Fernando Macías, número 2, de A Coruña, por el que solicita la autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la línea eléctrica aérea a 132 KV, doble circuito, con origen en la línea de la misma tensión Salas-San Ciprián y final en la futura subestación «Barbaña», recorriendo terrenos del municipio de Ourense;

Resultando que la anterior petición se sometió a información pública, tal y como prevé el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, mediante Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Ourense, de fecha 8 de abril de 1994, que se publicó en el «Diario Oficial de Galicia» de 9 de junio de 1994; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ourense» de 16 de mayo de 1994; en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1994, y en el periódico diario «La Región» de Ourense de 4 de mayo de 1994, no presentándose en el plazo legalmente establecido para ello reclamación ni oposición alguna;

Resultando que el anteproyecto de la línea eléctrica aérea queda definido básicamente por las siguientes características:

Línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, en doble circuito, aérea en su primer tramo de 2.274 metros de longitud, en conductor de aluminio-acero tipo LA 455 (CONDOR), sobre apoyos metálicos y cadenas de aislamiento con aisladores U-100-BS para suspensión y amarre; el segundo tramo de 3.070 metros de longitud será subterráneo hasta la subestación, en conductor de aislamiento seco polietileno-rectificado (SLPE) de 76/132 KV de 800 milímetros cuadrados en aluminio, por fase. Tendrá su origen en la línea «Salas-San Ciprián» y finalizará en la futura subestación Barbaña, en el municipio de Ourense;

Considerando que la Dirección General de Industria es la competente para resolver este expediente en base al Estatuto de Autonomía de Galicia; al Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio; al Decreto 132/1982, de 4 de noviembre, y al Decreto 209/1990, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Comercio, modificado por el Decreto 140/1991, del 2 de mayo, en relación con los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Considerando que el anteproyecto está informado técnicamente de forma favorable por el facultativo competente de la Delegación Provincial de la Con-

sejería de Industria y Comercio en Ourense y propuesta su aprobación por el Delegado provincial, cumple las normativas técnicas vigentes en materia de tendidos de líneas eléctricas, así como lo preceptuado en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión (Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre);

Considerando que se cumplió la tramitación reglamentaria dispuesta en la normativa antes mencionada y que con la construcción y puesta en funcionamiento de esta línea eléctrica aérea a 132 KV, atendiendo las previsiones del Plan MEGA, se consigue un mejor servicio eléctrico en los sectores de influencia,

Esta Dirección General de Industria resuelve:

a) Autorizar a la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica denominada «LAT a 132 KV, DC, con origen en la línea «Salas-San Ciprián», y final en la futura subestación de Barbaña», afectando al término municipal de Ourense.

b) Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Comercio de la Xunta de Galicia, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 7 de noviembre de 1994.—El Director general de Industria, Joaquín del Moral Crespo.—65.599-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegaciones Provinciales

JAEN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2685/1980, de 17 de octubre, y Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de marzo de 1981, se somete a información pública la solicitud de perfeccionamiento de una industria agraria de extracción de azúcar de remolacha siguiente:

Expediente: IAJ-116/94.

Solicitante: «Azucareras Reunidas de Jaén, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Paseo de la Castellana, 182, 28046 Madrid.

Número de identificación fiscal: A-28/209724.

Emplazamiento de la industria: Estación de Linares-Baeza. Término municipal de Linares (Jaén).

Capacidad productiva teórica: 8.500 toneladas métricas de remolacha/veinticuatro horas.

Presupuesto total de las reformas: 378.034.339 pesetas.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren afectadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen procedentes, en el plazo de diez días hábiles,

en esta Delegación Provincial, avenida de Madrid, 25, quinta planta, 23008 Jaén.

Jaén, 21 de octubre de 1994.—El Jefe de la Sección, José María Orozco Ruiz.—Visto bueno: El Delegado provincial, Rafael de la Cruz Moreno.—67.117.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de AT. Expediente: 85791/AT-5299, referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 85791/AT-5299, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo intertempere, sobre apoyo metálico de celosía tipo C-3000-RU-6704-A, denominado «Repetidor de Tormaleo», ubicado en el lugar conocido por sierra de Pandelo (Ibias), de 50 KVA de potencia, clase 20/B2.

Línea aérea trifásica de un circuito, tensión normal 20 KV, de 1.683 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero, tipo LA-78, y apoyos metálicos de celosía RU-6704-A, que deriva de la actual línea de alimentación al centro transformador «Tormaleo» y alimenta al centro transformador que se proyecta.

Emplazamiento: La anteriormente citada dentro de los límites del Ayuntamiento de Ibias.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; y Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada y aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 24 de octubre de 1994.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y de la provincia de 9 de abril), el Director regional, Avelino Fernández García-Rancaño.—65.6432

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión (expediente 85532/AT-5266, referencia DCR/MMF)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 85532/AT-5266, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea eléctrica subterránea de alta tensión 16 KV dimensionada para 24 KV, trifásica, doble circuito con conductores DHV 15/25 KV 1 x 95 milímetros cuadrados, de 95 metros de longitud.

Centro de transformación urbano de 630 KVA, 16-24 KV/B2, denominado «Cueto Bajo».

Emplazamiento: Cueto de Llanes, término municipal de Llanes.

Objeto: Prolongación de la red subterránea para suministro de energía eléctrica, con carácter de servicio público a efectos de atender las nuevas solicitudes, así como para la mejora y ampliación del servicio en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 25 de octubre de 1994.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de abril), el Director regional, Avelino Fernández García-Rancaño.—65.594.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, la directriz novena, sexta, del Decreto del Principado 11/91, de 24 de enero, y el Decreto 38/94, de 19 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud:

Expediente: AT-5425.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 24 KV, conductor LA-78, sobre apoyos metálicos, derivación al centro de transformación «La Ventiquina», con una longitud de 429 metros.

Un centro de transformación de intemperie a 24 KV/B2, de 250 KVA, denominado centro de transformación «La Ventiquina».

Emplazamiento: Sevares, concejo de Piloña.

Objeto: Mejoras en el servicio eléctrico y para favorecer la eliminación de LAT a 5 KV, dentro del casco urbano de Sevares.

Presupuesto: 2.836.408 pesetas.

Oviedo, 25 de octubre de 1994.—El Consejero.—65.602.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de AT. Expediente: 85736/AT-5287, referencia: DCR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 85736/AT-5287, incoado en esta Consejería,

solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea eléctrica subterránea de alta tensión 16 KV, dimensionada para 24 KV, trifásica, doble circuito con conductores DHV 15/25 KV 1 por 95 milímetros cuadrados de 65 metros de longitud.

Emplazamiento: Paseo de Sablón, término municipal de Llanes.

Objeto: Prolongación de la red subterránea para suministro de energía eléctrica, con carácter de servicio público a efectos de atender nuevas solicitudes.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada y aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 26 de octubre de 1994.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992 «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y de la provincia de 9 de abril), el Director regional, Avelino Fernández García-Rancaño.—65.643.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-5452.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Reforma de centro de transformación y reparto de tipo interior, denominado «Bustio», de 100 KVA de potencia nominal y 16.000-22.600±2,5 por 100±5 por 100/400 V, y cuatro celdas de protección y salida de líneas AT.

Emplazamiento: Carretera de Wilde, en Bustio, del término municipal de Ribadedeva.

Objeto: Mejora del suministro eléctrico en la zona. Presupuesto: 3.111.000 pesetas.

Oviedo, 27 de octubre de 1994.—El Consejero.—65.600.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, la directriz novena, sexta, del Decreto del Principado 11/91, de 24 de enero, y el Decreto 38/94, de 19 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa, declaración

de utilidad pública en concreto y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud:

Expediente: AT-5453.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 24 KV, conductor LA-78, sobre apoyos metálicos, a repetidor de Telefónica, en Monte Tresiero, con una longitud de 401 metros.

Un centro de transformación de intermedia 24 KV/B2, de 100 KVA, denominado Centro de Transformación Telefónica (Tresiero).

Emplazamiento: Tresiero (Villaverde), concejo de Amieva.

Objeto: Alimentación eléctrica al repetidor de Telefónica.

Presupuesto: 2.449.052 pesetas.

Oviedo, 27 de octubre de 1994.—El Consejero.—65.603.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, la directriz novena, sexta, del Decreto del Principado 11/1991, de 24 de enero, y el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud:

Expediente: AT-5451.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 24 KV, conductor LA-78, sobre apoyos metálicos, a repetidor de Telefónica, en Cueto Teyeu, con una longitud de 381 metros.

Un centro de transformación de intermedia 24 KV/B2, de 100 KVA, denominado centro de transformación Telefónica (Cueto Teyeu).

Emplazamiento: Villa, concejo de Llanes.

Objeto: Alimentación eléctrica al repetidor de Telefónica.

Presupuesto: 2.311.469 pesetas.

Oviedo, 28 de octubre de 1994.—El Consejero.—65.601.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT (Expediente: 85903/AT-5316. Referencia: GBR/MMF)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 85903/AT-5316, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Argañosa, 20», que estará ubicado en la planta baja del edificio número 20 de la calle Argañosa.

En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por $100 + 7,5$ por $100/0,420$ KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación con origen en el centro de transformación Ramiro I, entrada y salida en el centro de transformación que se proyecta y final en el empalme con el cable existente al centro de transformación División Azul, formado por conductores aislados tipo PPV 12/20 KV 1×240 K Al.

El cable en su trazado afectará a las calles Argañosa, Ramiro I y avenida Colón, en una longitud aproximada de 369 metros.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 31 de octubre de 1994.—P. D. Resolución de 23 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 9 de abril), el Director regional, Avelino Fernández García-Rancaño.—65.598.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión (expediente 86141/AT-5364, referencia GBR/MMF)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 86141/AT-5364, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 24 KV, simple circuito, trifásica, denominada «Variante de Circunvalación de Nava (Museo de La Sidra)», 150 metros de longitud, formada por conductores tipo LA-56, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Nava, concejo de Nava.

Objeto: Atender la petición del Ayuntamiento de Nava.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 31 de octubre de 1994.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de abril), el Director regional, Avelino Fernández García-Rancaño.—65.589.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra:

OH-V-230/90. Estación de aguas residuales y colector de Tavernes de la Valldigna, término municipal de Tavernes de la Valldigna.

Lugar: Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna.

Día: 1 de diciembre de 1994.

Hora: De nueve treinta a doce treinta.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 17 de noviembre de 1994.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—67.186.

Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales

Información pública del proyecto de colectores generales y estación depuradora de Carlet y Benimodo (Valencia)

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 1 de abril de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2.001, de 8 de abril de 1993), entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la entidad pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, la Dirección General de Obras Públicas de la citada Consejería ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia; y, en consecuencia, previamente a su aprobación definitiva se abre un período de información pública.

Objeto: Consultar el proyecto y poder formular alegaciones al mismo, al amparo de las normas reguladoras tanto del procedimiento administrativo común, como del dominio público y del impacto ambiental, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.

Afección de las obras al dominio público hidráulico y de carreteras.

Evaluación de impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información:

Entidad pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, calle General Elio, número 8, 46010 Valencia.

Ayuntamiento de Carlet, calle Nuestra Señora de la Asunción, número 1, 46240 Carlet (Valencia).

Valencia, 10 de noviembre de 1994.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio L. Burriel de Orueta.—65.525.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Instalación eléctrica de utilidad pública con estudio de impacto ambiental. Información pública para autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública. Expediente 554/94 EATLI JGM/jtl.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, sobre normas para otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, por el que se aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, ambos de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), así como en el artículo 4 de la Ley 2/1989, de 3 de marzo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 8), sobre Impacto Ambiental, se somete a información pública la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación:

Origen: ST La Eliana. Final: ST Villamarchante. Con recorrido por los términos municipales de La Eliana, Paterna y Ribarroja.

c) Tipo (LAT, CT,...) y finalidad de la instalación: LAT 132 KV, aumentar la seguridad y calidad suministro.

d) Características principales: Tensión, 132 KV; longitud, 8.962 metros; doble circuito.

e) Presupuesto: 141.135.372 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Artes Gráficas, número 32, de Valencia, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado), que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valencia, 25 de octubre de 1994.—El Director territorial, Alejandro Marin Arcas.—65.527-15.

VALENCIA

Información pública para autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, sobre normas para otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, por el que se aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, ambos de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1966), se somete a información pública la instalación eléctrica cuyas características principales son:

a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Origen, poste número 2 L-Beniganim-Guadasequies; final, poste número 3 L-CP (presa de Bellus) Obrascón, con recorrido por el término municipal de Beniganim.

c) Tipo (LAT, CT ...) y finalidad de la instalación: LAT para alimentar CT Obrascón (presa de Bellus).

d) Características principales: Tensión 20 KV, longitud 3.669 metros.

e) Presupuesto: 10.739.352 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle

Artes Gráficas, 32, de Valencia, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valencia, 25 de octubre de 1994.—El Director territorial, Alejandro Marin Arcas.—65.523-15.

VALENCIA

Información pública para autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, sobre normas para otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, por el que se aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, ambos de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), se somete a información pública la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación:

Origen: Apoyo 7 de la estación transformadora Picaña-Alacuás. Final: Apoyo paso a subterránea. Junto camino de Picanya Pda. Dijous (Alacuás).

c) Tipo (LAT, CT, ...) y finalidad de la instalación: LAT.

d) Características principales: Tensión, 20 KV; longitud, 211 metros.

e) Presupuesto: 819.746 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Artes Gráficas, número 32, de Valencia, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado), que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valencia, 25 de octubre de 1994.—El Director territorial, Alejandro Marin Arcas.—65.526-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes

Dirección General de Estructuras Agrarias

Anuncio por el que se hace pública la fecha del pago del depósito previo a la ocupación y levantamiento del acta de ocupación de las tierras declaradas en exceso, en el término municipal de Gelsa de Ebro (Zaragoza), propiedad del Ayuntamiento de Gelsa de Ebro, zona regable de Monegros II

Por la Dirección General de Estructuras Agrarias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes se va a proceder a la ocupación de las tierras declaradas en exceso, propiedad del Ayuntamiento de Gelsa de Ebro, dentro de la zona regable de Monegros II, ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace públi-

co que en el local del Ayuntamiento de Gelsa de Ebro, el día 14 de diciembre de 1994, a las once treinta horas, se procederá a la entrega de la cantidad constitutiva del depósito previo y al levantamiento del acta de ocupación.

Se advierte a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa anteriormente citada.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1994.—El Director general, Jorge Hernández Esteruelas.—65.194.

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

TERUEL

Anuncio sobre la declaración de la condición de agua mineral natural

Por la empresa «Aguas de Cañizar, Sociedad Limitada» domiciliada en Benasal (Castellón), partida L'Alga, sin número, se ha solicitado la declaración de la condición de agua mineral natural a la surgente del manantial «Fuen-Mayor», sito en el término municipal de Cañizar del Olivar (Teruel), en el paraje Mezquita, parcela número 1, del polígono número 9.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (Real Decreto 2857/1978), con el fin de que todos aquellos que se consideren interesados puedan expresar cuanto convenga a sus intereses, mediante escrito dirigido al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, plaza San Juan, número 5, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Teruel, 20 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—65.365.

Departamento de Educación y Cultura

Servicio del Patrimonio Histórico Artístico

Anuncio por el que se somete a información pública la expropiación forzosa de seis fincas rústicas afectadas por un yacimiento arqueológico, en Azuara, provincia de Zaragoza. Expediente 160/94

Se va a proceder a la declaración de necesidad de urgente ocupación de seis fincas rústicas en el polígono 17, del término municipal de Azuara, provincia de Zaragoza, en las cuales se encuentra el yacimiento arqueológico llamado «La Malena», declarado bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, por Decreto 31/1992, de 17 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), de la Diputación General de Aragón. Dichas fincas están constituidas por las parcelas siguientes:

Número 55, con una superficie de 21 áreas 20 centiáreas, propiedad de doña Esperanza Casamayor Baquero.

Número 56, con una superficie de 50 áreas, propiedad de don Manuel Gascón Martín.

Número 57, con una superficie de 91 áreas 40 centiáreas, propiedad de doña María Tomás Aloras.

Números 60 y 61, con una superficie de 38 áreas 60 centiáreas, propiedad de doña Visitación Bernard Pérez.

Número 62, con una superficie de 33 áreas 20 centiáreas, propiedad de doña María Alcalá Sanz.

En este sentido, el artículo 37.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece que será causa justificativa de interés social para la expropiación por la Administración competente, el peligro de destrucción o deterioro de los bienes afectados por una declaración de interés cultural, o un uso incompatible con sus valores. Causa que se da en el mencionado yacimiento arqueológico.

Por lo anteriormente expuesto, este Servicio, en uso de las facultades conferidas por el Real Decreto 3065/1983, de 5 de octubre; por el Decreto 61/1986, de 4 de junio, de la Diputación General de Aragón; en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 17.1 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, ha acordado abrir un período de información pública, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», los interesados puedan formular ante la Alcaldía del mencionado término municipal, o ante este Servicio del Patrimonio Histórico Artístico (paseo María Agustín, número 36, 50004 Zaragoza), las alegaciones que estimen oportunas sobre la procedencia de ocupación de los bienes, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de la finca mencionada.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio del Patrimonio Histórico Artístico, Ramiro Alloza Izquierdo.—65.574-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales de Industria

CACERES

Levantamiento de acta previa a la ocupación. Concesión de explotación «Alba II», número 9.118. Titular: «Minera Balmaseda, Sociedad Anónima»

Declarada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura número 71/1994, de 17 de mayo («Diario Oficial de Extremadura» número 59, de 24 de mayo de 1994), la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por los trabajos de explotación de la concesión minera «Alba II», número 9.118, solicitada por don Jesús Balmaseda Guerrero, en nombre y representación de «Minera Balmaseda, Sociedad Anónima», como titular de la misma, siendo los bienes afectados por la urgente ocupación, propiedad de don Amancio Rafael Manzano Martín y doña María Magdalena y doña Casilda Milagros Manzano Martín, todos ellos dentro de la finca denominada «Mohedas de las Minas», en el término municipal de Oliva de Plasencia (Cáceres), se ha señalado día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos, remitiendo para su inserción en el «Boletín Oficial de Cáceres» y periódico «Extremadura» anuncio detallado de la petición formulada por «Minera Balmaseda, Sociedad Anónima», con designación del terreno y bienes afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes.

Cáceres, 10 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—65.492.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Dirección General de Industria

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente UP 10/94.

- Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».
- Denominación del proyecto: Línea a 15 KV «Universidad».
- Situación de la instalación: Término municipal de Palma de Mallorca.
- Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro eléctrico a la Universidad de las Islas Baleares.
- Características técnicas: Línea aéreo-subterránea a 15 KV:

Tramos subterráneos: Conductores de aluminio de 3 (1 × 150) milímetros cuadrados de sección. 715 metros desde subestación «Polígono», por calle paralela al cami dels Reis.

279 metros en alrededores C.M. «Universidad». Tramo aéreo: 3.103 metros, conductores de Al-Alw, de 125,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos.

f) Presupuesto: 31.367.156 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda examinarse en esta Dirección General de Industria, sita en Palma de Mallorca, vía Asima, 2, planta 10, y al mismo tiempo, puedan formularse, por duplicado ejemplar, las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 18 de octubre de 1994.—El Director general, Luis Morano Ventayol.—65.018.

Resolución por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria a instancia de la compañía «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente UP 1/94.

- Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».
- Finalidad de la instalación: Atender nueva petición de suministro de energía eléctrica en la zona.
- Denominación del proyecto: Línea a 15 KV y centro de transformación «Aubellons».
- Características técnicas: Centro de transformación «Aubellons», tipo intemperie, sobre un apoyo, con transformador de hasta 160 KVA, a 15.000/380-220 voltios. Línea aérea a 15 KV, 68 metros, conductores de Al-Alw, de 49,49 milímetros cuadrados de sección.
- Lugar de la instalación: En el término municipal de Selva (Mallorca-Baleares).
- Presupuesto: 2.224.381 pesetas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario, ante el Consejero de Comercio e Industria, en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación/publicación.

Palma de Mallorca, 24 de octubre de 1994.—El Director general, Luis Morano Ventayol.—65.020.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ARGANDA DEL REY

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 26/1991, de 11 de abril, de Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, se procederá a la exhumación de cadáveres inhumados durante el año 1985, en sepulturas temporales del cementerio nuevo.

En consecuencia, se hace público que las personas interesadas en la reinhumación, que no reciban notificación por escrito por no residir en el domicilio que conste en expediente de solicitud de inhumación, deberán dirigirse a Servicio Salud-Consumo, teléfono 870 46 46, donde recibirán más información, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El hecho de no personarse llevará aparejada la pérdida de todo derecho a posterior solicitud.

Arganda del Rey, 25 de octubre de 1994.—El Alcalde.—65.206.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Guillermo Bustelo Méndez, por extravío del que fue expedido con fecha 28 de agosto de 1960.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 10 de octubre de 1994.—El Decano.—65.604.

GRANADA

Facultad de Filosofía y Letras

Se publica, por término de treinta días, para oír reclamaciones, según lo establecido en la Orden de 8 de agosto de 1988, la pérdida de un título de Licenciado en Filosofía y Letras, División de «Filología Románica», expedido en Madrid con fecha 4 de septiembre de 1978, a favor de don José Antonio Hita Marín.

Granada, 6 de octubre de 1994.—La responsable División de «Filología», María Rita Molina Martínez.—62.230.